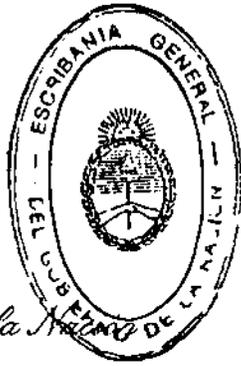


ANEXO



Secretaría de Economía
Superintendencia de Seguros de la Nación

Buenos Aires,

- 2 FEB 1994

A LA COMISION DE TRABAJO PARA
LA PRIVATIZACION
SR. JORGE H. KOGAN
S / D

Ref. Nota U.C.P.F. Nº 923

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al tema de la referencia.

Sobre el particular y atento la nueva composición del coaseguro, cuya copia se adjunta, se informa lo siguiente:

a. Autorización para operar en el ramo Caución:

No existen observaciones con relación a este punto.

b. Estado de Cobertura de Compromisos exigibles y siniestros liquidados a pagar al 30/06/93:

Se adjunta información.

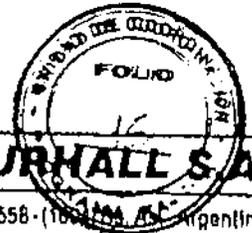
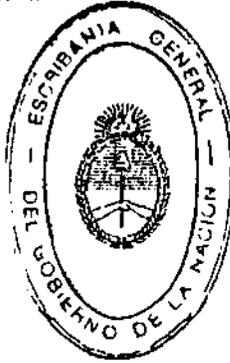
c. Información sobre Reaseguro:

Los riesgos asumidos por las aseguradoras netos de reaseguro se consideran adecuados si se los compara con la suma de Disponibilidades + Inversiones al 30.06.93.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

W.C.P. O.y S.P.
Ge

Dr. CLAUDIO O. MORONI
GERENTE TECNICO



ANEXO

SEGUROHALL S.A.

San Martín 558 - (1000) Buenos Aires - Argentine



FACSIMILE N°

Attn.: SR. CARLOS CROSETTO
 Co. Name: SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
 Town / Country:
 From: DANIEL CAMINO
 Date: 1.2.94 N° of Page:

RE: FERROVIAS S.A.C.

CONTINUANDO LAS CONVERSACIONES TELEFONICAS DE HOY, SEGUIDAMENTE LE DETALLO LA DISTRIBUCION DEL COASEGURO PARA LA POLIZA PROFORMA DEL PROPONENTE DE LA REFERENCIA, QUE SERIA EMITIDA POR LA CONSTRUCCION CIA. DE SEGUROS:

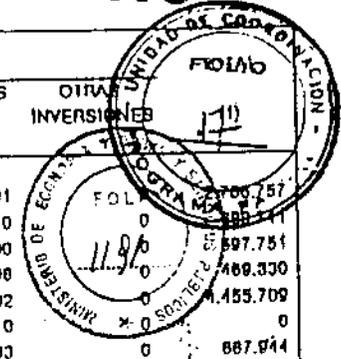
OMEGA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	\$ 2.360.000.
LA CONSTRUCCION S.A. CIA. ARG. DE SEGUROS	\$ 2.000.000.
INCA CIA. DE SEGUROS S.A.	\$ 1.000.000.
LA FORTUNA S.A. SEGUROS GENERALES	\$ 1.000.000.
LA MERCANTIL ANDINA S.A. CIA. DE SEGUROS	\$ 750.000.
GENERAL DE FIANZAS Y GARANTIAS S.A. CIA. SEGUROS	\$ 591.212.
VISION S.A. CIA. ARG. DE SEGUROS	\$ 500.000.
LA URUGUAYA ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A.	\$ 400.000.
FLORENCIA CIA. ARG. DE SEGUROS GRALES. S.A.	\$ 200.000.

SOBRE LA BASE DE ACEPTACION DE LAS PARTICIPACIONES ARRIBA DETALLADAS, HAREMOS LLEGAR A UDS. LA POLIZA PROFORMA Y PROCEDEREMOS A SOLICITAR A LA CONSTRUCCION LA POLIZA DEFINITIVA.

CORDIALES SALUDOS,

M.E. y
 C.y S.P.
 99

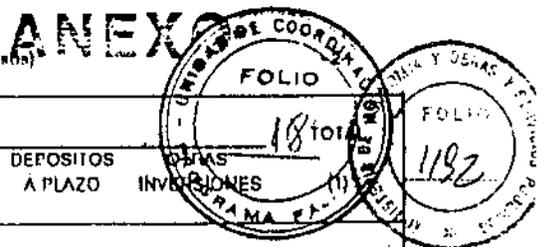
N.J.	ENTIDADES	DISPONIBILIDADES						
		CAJA	BANCO	TÍTULOS PÚBLICOS	ACC.Y OTROS VALORES MOB.	DEPOSITOS A PLAZO	OTRAS INVERSIONES	
A	ACCION	9.028	190.800		50.330	2.516.601		
A	ACUARIO	182.882	50.004	12.219	143.925	0		
A	ALBA	4.304	15.800	400.257	100.489	11.000		
A	ANCOHA	112.289	129.080	14.67	18.900	200.298		
A	ANDES	374.713	600.164	77.207	38.026	2.642.902		
A	ANGLO ARGENTINA	0	0	0	0	0		
A	ANTA	39.603	290.304	1.530	00.804	258.733		
A	ANTA	6.152	109.473	4.059	20.453	0		
A	ANTARTIDA	37.574	280.693	1.271.341	32.200	0		
A	ARCADIA	147.407	300.757	427.334	0	1.032.665	30.500	
A	ARGOS	197	3.198	105.708	0	1.321.247	0	
A	ARIES	224.137	427.007	18.204	318.292	8.332.937	0	
A	ASEG.CRED.Y GTIAS.	109.358	287.212	205.400	0	104.907	3.387.177	
A	ASEG.DE CAUCIONES	46.373	14.101	78.968	0	1.641.039	0	
A	ASEG.DEL LITOPAL	143.719	002.817	2.237.700	2.817.036	12.583.513	0	
A	ASEG.INDUSTRIALES	18.067	297.797	38.754	21.404	49.900	0	
A	ASEG.R.N.-NEUQUEN	321	0	228.172	0	120.258	0	
A	ASEQUAR	89.687	123.158	0	232.250	403.200	0	
A	ATLANTICA	0	0	0	0	0	0	
A	AUSTRIAL	15.443	508.098	168.405	1.882.034	1.380.904	39.217	
A	BOSTON	44.049	119.941	848.302	975	0	0	
A	BRUJULA	2.253.182	2.780.244	6.397.850	1.227.201	10.978.161	0	
A	BUENOS AIRES	140.821	378.400	0	5.708	0	0	
A	CABILDO	232.849	571.022	1.233.213	133.830	842.313	17.574	
A	CALEDONIA ARGENTINA	137.387	237.067	837	1.878	0	544.292	
A	CAPITAL	225.117	427.381	305.011	0	408.100	0	
A	CARIUSO	99.730	487.688	778.758	0	2.101.825	0	
A	CENIT	60.357	1.109.038	3.407	0	71.753	0	
A	CENTRAL DEL PLATA	299	50.979	0	0	279.915	0	
A	CERTEZA	12.467	109.349	115.432	0	0	0	
A	CHUBUT	91.319	653.454	677.078	37.602	1.304.525	0	
A	CIA.ASEGUADORA ARG.	1.597	13.946	233.021	0	4.980.180	102.531	
A	CIA.CRED.A LA EXP.	2.840	208.655	37.272	0	10.950	0	
A	CIA.MERCANTIL ASEG.	50.466	326.845	973.451	247.008	484.592	0	
A	COLON	15.005	383.104	300.975	0	3.112.193	0	
A	COLUMBIA	329.036	804.622	7.220	484.602	100.161	14.549	
A	COMERCIO	27.698	752.988	739.378	29.491	0	0	
A	COMERCIO COMODORA	230.095	2.008.360	506.572	0	1.118.055	808	
A	COMMERCIAL UNION	87.688	455.000	0	100.212	300.878	6.902	
A	CONFIANZA	32.160	532.573	47.891	4.820	324.701	0	
A	CONGRESO	100.637	118.442	390.012	0	0	0	
A	CONOSUD	209.632	933.303	4.711.705	18.915	5.929.351	0	
A	CONSTRUCCION	38.227	1.094.774	1.334.730	1.818.278	1.254.029	0	
A	CONTINENTAL	34.006	1.207.237	0	110.291	3.009.900	0	
A	CUSPIDE	58.104	5.763	2.158	0	547.810	0	
A	CUYO	160.004	555.719	1.043.889	535.057	184.557	0	
A	DEL INTERIOR	3.881	284.058	331.008	39.201	0	8.942	
A	ECONOMIA COMERCIAL	181.081	1.917.887	2.250.230	18.139	2.108.822	0	
A	EQUITATIVA PLATA	148.204	353.847	3.873.024	0	1.185.074	0	
A	ESPAÑA Y R.PLATA	435.538	2.902.518	6.808.777	0	11.366.489	0	
A	ESTRELLA	40.280	205.017	0	4.795.166	2.812.899	0	
A	ESTRELLA VIDA	2.558	26.241	497.140	0	205.140	0	
A	FAAF	0	43.639	373.381	0	818.421	0	
A	FENIX DEL NORTE	0	0	0	0	0	0	
A	FENIX DEL R.PLATA	1.027	477.225	519.322	0	0	0	
A	FLORENCIA	42.934	1.888.734	588.605	0	0	0	
A	FORTUNA	217.534	638.456	0	11.383	3.942	0	
A	FRANCO ARGENTINA	12.842	84.318	0	25.209	0	0	
A	GANADERA ARGENTINA	30.823	1.129.855	1.460.102	0	705.444	0	
A	GARANTIA	38.192	184.132	252.135	0	308.114	0	
A	GRAL.FIANZAS Y GTIAS.	589.800	391.889	981.622	56.872	71.309	0	
A	HELVETIA ARGENTINA	68.342	253.657	460.279	0	46.070	0	
A	HERMES	108.488	25.936	0	0	0	0	
A	HIMALAYA	117.420	24.185	1.239.521	0	0	0	
A	HISPANO ARGENTINA	135.818	508.302	1.549.319	3.001.437	0	0	
A	HOLANDO SUDAMERICANA	601.157	155.499	405.418	7.988	674.317	0	
A	HORIZONTE	24.337	472.847	0	8.937	301.050	0	
A	IBERO PLATENSE	308.609	701.594	792.737	492.234	0	817.903	
A	IGUAZU	2.448.984	815.709	337.679	315.060	638.972	0	
A	INCA							



E. y S.P.

99

[Handwritten signature]

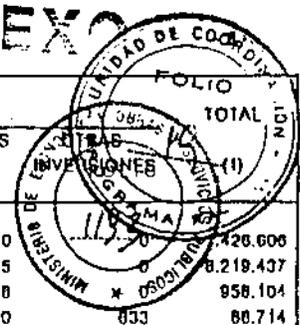
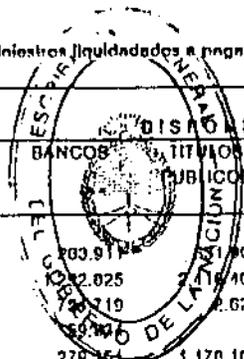


N.J.	ENTIDADES	DISPONIBILIDADES						
		CAJA	EFECTOS PUBLICOS	TITULOS PUBLICOS	ACC.Y OTROS VALORES MOB.	DEPOSITOS A PLAZO	INVERSIONES	
A	INDEPENDENCIA	37.242	185.087	466.740	12.583	0	0	652.552
A	INDIA	32.409	274.008	289.417	147.577	0	91.178	780.587
A	INST.ASEG.MERCANTIL	37.410	87.993	209.751	9	1.207.844	0	1.594.007
A	INST.ITALO ARGENTINO	70.512	257.207	377.031	12.184.761	0	0	12.738.581
A	INTERAMERICANA	418.600	547.587	293.824	448.313	548.293	0	2.228.597
A	JUPITER	2.090	170.568	117.393	1.276.729	42.782	0	1.916.380
A	LATITUD SUR	0	272.828	698.521	0	0	0	721.041
A	LIBERTAD	178.074	85.099	15.110	0	233.000	0	511.291
A	LIDER	0	0	0	0	0	0	0
A	LONDRES Y R.PLATA	7.545	25.372	0	43.760	673.307	0	748.884
A	MARFRE ACONCAGUA	454.921	2.588.008	530.672	1.011.177	3.051.011	149.462	7.788.249
A	MERCANTIL ANDINA	130.610	844.122	4.945.782	72.871	0	0	5.983.485
A	MERCANTIL POSADINA	51.888	0	0	82	0	0	51.970
A	MERIDIONAL	508.185	1.717.530	2.073.501	268.228	2.992.512	0	7.558.024
A	METROPOL	25.534	25.029	128.889	12.280	0	0	189.832
A	NATIVA	28.524	524.803	331.028	44.113	1.637.702	0	2.567.288
A	NORTE	4.980	885.362	1.118.257	148.510	7.781.288	0	10.046.425
A	NUMANCIA	5.871	144.085	338.835	393.801	0	0	878.892
A	OCEANO	20.098	123.829	1.431.103	858.637	3.532.289	0	5.885.938
A	ORBIS	83.970	76.486	0	4.002	942.521	0	1.108.989
A	PARANA	87.854	200.602	2.888.297	4.641.452	719.882	0	8.689.987
A	PATAGONIA	50.278	880.163	0	12.515	5.343.458	0	6.074.412
A	PERSEVERANCIA SUR	220.894	354.408	701.813	231.888	1.173.588	0	2.742.883
A	PLATA	55.739	143.438	298.448	68.328	54.711	0	812.885
A	PLUS ULTRA	472.994	1.622.468	1.205.648	253.152	2.122.811	0	5.877.271
A	PORTENA	66.714	265.248	0	50.181	0	0	382.143
A	PROVIDENCIA	445.449	322.102	1.893.011	1.833.788	5.000.423	0	8.394.773
A	PRUDENCIA	101.281	225.200	301.383	1.258.888	2.881.901	0	4.568.831
A	QUILMES	301	92.888	1.465	11.135	504.255	0	810.042
A	REAL	10	1.840	81.423	0	269.459	0	352.732
A	REASEG.ARGENTINA	764	0	0	0	0	0	764
A	RECONQUISTA	100	131.583	142.418	0	0	0	274.181
A	RECTORA	54.888	138.573	12.623	176.594	0	0	373.798
A	REGIONAL	1.172	72.192	0	0	69.434	0	142.798
A	REPUBLICA	237.893	452.888	671.554	588.838	1.871.187	0	3.741.558
A	ROSARIO	0	48.268	15.885	0	325	0	65.288
A	SAN MARTIN	0	185.831	348.826	0	833.884	0	1.387.781
A	SAN NICOLAS	43.459	342.838	188.472	7.788	87.888	0	578.233
A	SEGUNDA	5.888	182.776	588.387	243.784	3.349.681	0	4.281.488
A	SENTIN	3.881	45.287	155.215	0	375.788	0	588.159
A	SIGLO XXI	23.241	157.878	258.484	131.783	0	0	583.184
A	SOC.L.CEREALISTAS	588.183	781.828	521.952	0	352.882	0	2.184.337
A	SOLVENCIA	378.797	267.598	918.188	17.882.881	11.882.188	181.844	29.723.388
A	SUD AMERICA T.Y M.	0	282.174	0	84.838	1.349.788	0	1.896.713
A	SUD AMERICA V.Y P.	888.883	5.584.484	3.577.888	4.751.378	11.882.438	0	25.788.881
A	SUIZ8 ARGENTINA	488.794	828.882	1.138.888	53.532	1.888.885	48.281	4.427.342
A	SUR	3.438	614.889	0	0	4.881.988	0	5.448.335
A	SURCO	28.888	513.457	0	147.129	288.782	0	947.848
A	TANDILENSE	28.888	188.558	11.254	2.188	1.288.232	0	1.518.324
A	TERCERA	25.882	1.458.742	2.122.153	357.514	3.582.882	37.881	7.578.294
A	TERRITORIAL	87.581	298.488	1.471.823	412.238	1.558.819	0	3.782.841
A	U.A.P. VIDA	0	18.787	248.728	388.884	778.378	0	1.343.957
A	ULTIMAR	69.148	349.833	567.928	38.551	0	33.228	1.058.484
A	UNION COMERCANTES	77.188	288.382	0	1.122.578	683.957	0	2.883.884
A	UNION OEMIAL	83.228	342.788	1.888.238	85.889	2.328.892	18.817	3.843.882
A	UNION MERCANTIL	87.888	397.785	28.881	0	288.782	0	783.274
A	UNIVERSAL	124.772	551.188	0	8.838.983	2.813.685	0	2.819.278
A	URUGUAYA ARGENTINA	325.173	213.182	1.248.813	234.988	0	0	2.019.278
A	VANGUARDIA	37.235	414.718	0	0	0	35.172	487.117
A	VICTORIA	182.843	628.988	44.372	0	2.835.428	0	3.711.481
A	VISION	213.188	1.611.253	0	18.815	3.295.818	0	5.138.275
C	AGROSALTA	2.856	171.884	57.644	62.888	183.984	0	478.158
C	ASOC.MUTUAL DAN	2.593	4.534	14.718	51.885	348.748	0	422.858
C	ASTRO	1.788	153.887	938.277	18.837	487.623	0	1.519.898
C	AVANZADA	75.758	52.988	82.187	24.448	288.888	0	435.371
C	B. PRIVADAVIA	87.452	2.281.862	35.543.889	6.288.288	18.548.348	782.481	55.382.398
C	BELGRANO	238.324	988.218	1.447.381	1.911.443	38.388.888	0	42.885.374
C	CENTINELA	41.488	153.834	191.878	74.775	58.358	0	512.185
C	COOP.MUTUAL PATRONAL	28.575	9.887	155.842	188.848	1.485.254	0	1.888.128

R. E. y
C. y S. P.

[Handwritten signature]

N.J.	ENTIDADES	DISPONIBILIDADES					TOTAL
		CAJA	BANCO	TITULOS PUBLICOS	ACC.Y OTROS VALORES MOB.	DEPOSITOS A PLAZO	
C	COOPERACION GREMIAL	42.103	203.911	31.906	400.606	0	1.226.606
C	COPAN	05.403	102.025	11.403	903.051	3.541.755	8.218.437
C	COSECIA	178.093	719	2.624	0	54.068	958.104
C	COSENA	8.247	0	0	0	0	88.714
C	CUMBRE	66.130	278.161	1.170.100	88.124	0	1.884.131
C	DULCE	0	79.803	1.692.677	0	491.879	2.264.459
C	ESCUDO	14.025	33.930	207.934	87.755	56.782	401.034
C	FATA	25.301	82.456	925.699	0	348.239	1.391.775
C	FEDERACION AGRARIA	1.294.792	351.162	5.314.659	204.152	2.680.813	9.853.798
C	FEDERACION PATRONAL	784.000	3.490.316	31.317.563	5.788.129	35.427.972	78.180.391
C	GENERAL PAZ	137.434	1.473.339	433.327	562.260	2.440.640	5.047.006
C	INDUSTRIAL	3.929	110.620	0	0	404.644	518.199
C	INST.COOPERATIVO	18.000	2.740.060	1.785.767	0	640.053	6.265.781
C	LIGA SEGUROS JUNIN	1.565	7.199	257.974	0	623.239	699.977
C	LUZ Y FUERZA	62.341	373.506	570.602	347.466	0	1.353.997
C	MAYOR	83.225	68.999	19.430	78.272	0	248.928
C	NUEVA	94.374	1.118.162	1.292.837	88.053	5.395.443	7.981.409
C	OLAM	342.091	60.752	4.578	0	0	408.221
C	OMEGA	3.189.040	11.812.161	4.497.544	1.300.003	16.507.032	37.317.388
C	PERGAMINO	403.876	1.627.285	0	560.964	0	2.671.325
C	PORVENIR	17.020	190.358	82.300	0	0	289.878
C	PREV.Y AYUDA MUTUA	88.377	48.882	191.464	0	0	310.723
C	PREVISION	125.980	1.588.949	2.271.410	49.675	204.454	4.318.678
C	PRODUCTORES FRUTAS	5.109	321.618	319.105	0	5.714.328	6.360.220
C	PROGRESO AGR.PIQUE	44.482	108.252	144.320	3.951	20.468	321.473
C	RIO URUGUAY	8.348	529.952	351.401	178.411	805.811	1.871.723
C	SAN CRISTOBAL	436.104	6.590.366	17.011.062	1.300.948	19.947.335	48.622.981
C	SAN JUAN	5.563	38.177	115.795	0	0	159.535
C	SANCOF	1.152.718	2.229.308	14.511.422	3.489.001	10.523.903	32.482.748
C	SEGUNDA	5.000	12.090.502	2.604.201	1.137.235	28.496.397	44.333.335
C	SEGUROCOOP	1.500	150.402	963.339	702.471	3.303.827	5.201.539
C	SEGURIDAD	9.448	263.781	0	0	0	273.229
C	SEGUROMETAL	95.681	358.533	473.777	562.300	2.030.274	3.520.645
C	TOURING	99.031	308.500	2.447.740	352.296	659.333	3.925.788
C	TRIUNFO	169.548	661.060	1.349.309	0	0	2.180.003
C	UNION AGRICOLA	1.187	14.257	0	0	4.345	19.769
C	UNION PANADERIL	112.009	145.458	193.778	106.242	437.464	997.014
E	ADRIATICA	0	20.785	294.678	0	50.593	431.888
E	ALLIANCE	20.098	124.949	274.154	69.207	1.367.922	1.864.330
E	AMERICAN HOME	77	29.507	1.473	38.625	0	67.762
E	ASS. GENERALI	17.576	36.459	0	0	81.803	135.838
E	FIREMEN'S	0	0	0	0	0	0
E	PHOENIX	2.132	20.218	107.050	0.030	139.279	278.309
E	ROYAL EXCHANGE	0	88.118	673.911	0	871.267	1.833.296
E	TOKIO M.& F.	0	375.170	660.022	0	0	1.041.192
E	ZURICH	500	20.620	733.818	175.303	2.010.137	2.949.984
O	C.P.A. TUCUMAN	247.253	6.956.583	93.943	0	118.354	7.416.133
O	CAJA BCO.PROV.BS.AS.	1.967	248.949	1.235.154	0	12.037.559	13.523.629
O	INST.PROV.E.RIOS	52.295	1.090.600	620.312	18.133	3.690.611	5.471.959
O	INST.PROV.MISIONES	33.882	105.030	81.003	0	0	219.121
O	INST.PROV.SALTA	1.037.607	11.108	607.123	0	0	1.855.838
TOTAL GENERAL		30.685.903	120.849.194	224.300.394	103.572.723	399.751.982	896.707.817
TOTAL S.A.		19.501.000	84.261.127	84.719.974	78.210.681	187.006.289	430.995.881
TOTAL COOP.Y MUT.		9.783.830	55.459.891	103.990.981	27.055.884	182.378.130	422.824.878
TOTAL EXTRANJERAS		48.383	715.912	2.751.804	208.045	4.521.001	8.400.397
TOTAL OFICIALES		1.372.204	8.412.264	2.837.535	18.133	15.846.524	28.400.660



M. E. y
C. y S. P.
99

[Handwritten signature]

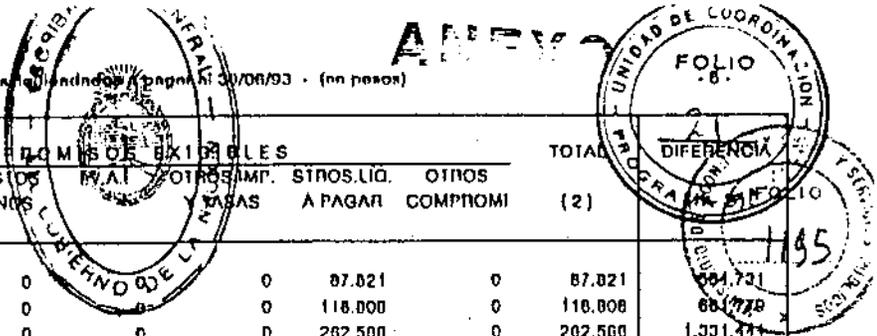
ANEXO



N.J.	ENTIDADES	COMPTOMISOS EXIGIBLES						TOTAL (2)
		REASE- GUROS	IMPUESTOS INTERNOS	I.V.A.	OTROS IMP. TASAS	STROS.LIQ. A PAGAR	OTROS COMPRON.	
A	ACCION	178.994	0	0	0	238.903	787	418.684
A	ACUATICO	34.750	0	0	0	651.938	0	686.688
A	ALDA	0	0	0	120.706	20.580	0	147.286
A	ANCOPIA	0	27.156	0	0	209.310	5.382	400.480
A	ANDES	0	0	0	0	507.537	0	507.537
A	ANGLO ARGENTINA	0	0	0	0	0	0	0
A	ANTA	0	0	0	87.100	190.048	0	205.228
A	ANTANTIDA	0	34.349	60.048	4.413	82.721	0	191.529
A	ARCADIA	33.780	129.133	202.800	319.490	780.251	39.963	1.585.423
A	ARGOS	10.608	0	0	0	837.304	0	648.002
A	ARIES	0	0	0	0	6.600	9.605	18.293
A	ASEG.CRED.Y GTIAS.	3.583.223	0	0	0	0	0	3.583.223
A	ASEG.DE CAUCIONES	0	0	0	0	159.979	0	159.979
A	ASEG.DEL LITORAL	346.411	0	0	0	0	0	346.411
A	ASEG.INDUSTRIALES	1.222.282	0	0	0	1.014.955	0	2.837.237
A	ASEG.N.N.-NEUQUEN	139.051	0	0	0	107.145	0	246.996
A	ASEGURAR	5.461	0	0	1	0	1.305	6.847
A	ATLANTICA	0	0	0	111.816	35.420	0	147.242
A	AUSTRIAL	0	0	0	0	0	0	0
A	BOSTON	751.216	0	0	0	472.247	0	1.223.463
A	BRUJULA	803.926	31.370	0	505.830	494.590	122.301	1.758.017
A	BUENOS AIRES	0	0	0	0	821.841	773.568	1.595.409
A	CABILDO	0	0	433.580	0	855.988	70.205	1.407.783
A	CALEDONIA ARGENTINA	171.063	0	0	0	239.337	0	410.400
A	CAPITAL	71.853	223.565	0	17.665	429.854	175.434	918.291
A	CARUSO	0	0	0	0	229.553	0	229.553
A	CENIT	346.972	0	0	0	942.149	270.080	1.559.181
A	CENTRAL DEL PLATA	0	0	0	0	864.302	0	864.302
A	CEPTEZA	0	0	0	0	0	51	51
A	CHUBUT	0	3.410	10.302	20.885	70.520	0	105.205
A	CIA.ASEGURADORA ARG.	0	0	0	0	116.165	20.619	144.784
A	CIA.CRED.A LA EXP.	0	0	0	0	0	0	0
A	CIA.MERCANTIL ASEG.	0	0	0	0	0	0	0
A	COLON	0	0	0	0	45.276	1.702	46.978
A	COLUMBIA	0	0	0	0	327.420	0	327.420
A	COMERCIO	46.349	0	207.050	0	678.328	63.068	895.395
A	COMERCIO COMDOBA	0	54.838	133.747	510.906	146.146	0	845.037
A	COMMERCIAL UNION	108.014	0	0	0	617.381	14.580	739.955
A	CONFIANZA	101.493	0	0	0	146.085	0	250.388
A	CONGRESO	0	0	0	0	120.179	0	120.179
A	CONOSUD	0	15.132	0	87.768	100.230	0	211.130
A	CONSTRUCCION	1.290.015	0	0	0	214.892	21.570	1.532.477
A	CONTINENTAL	0	0	0	0	55.020	0	55.020
A	CUSPIDE	0	0	0	0	45.015	0	45.015
A	CUYO	14.871	0	0	0	10.533	0	25.404
A	DEL INTERIOR	144.158	160.297	222.668	1.021.419	415.095	62.030	2.834.563
A	ECONOMIA COMERCIAL	0	0	0	0	24.420	5.078	29.498
A	EQUITATIVA PLATA	0	0	0	0	1.331.040	280.082	1.619.928
A	ESPARA Y R.PLATA	138.949	0	0	0	641.564	0	780.513
A	ESTRELLA	0	0	0	0	2.283.580	409.028	2.692.614
A	ESTRELLA VIDA	0	0	0	0	674.195	351.918	1.026.113
A	FAAF	825.769	0	0	0	0	0	825.769
A	FENIX DEL NORTE	0	0	0	0	550	0	550
A	FENIX DEL N.PLATA	0	0	0	0	0	0	0
A	FLORENCIA	0	0	0	0	136.460	0	136.460
A	FORTUNA	0	250.883	0	0	892.829	0	1.143.722
A	FRANCO ARGENTINA	564.346	189.329	394.764	409.423	788.000	420.492	2.767.154
A	GANADERA ARGENTINA	0	0	0	0	76.800	15.973	92.773
A	GARANTIA	0	0	0	0	1.074.404	66.208	1.140.612
A	GRAL.FIANZAS Y GTIAS.	475.281	0	0	0	0	0	475.281
A	HELVEZIA ARGENTINA	0	0	0	103.820	762.900	0	866.720
A	HERMES	367.097	0	0	0	87.754	0	454.851
A	HIMALAYA	0	0	0	14.649	85.258	0	99.907
A	HISPANO ARGENTINA	28.350	0	51.014	55.397	782.611	0	897.372
A	HOLANDO SUDAMERICANA	1.377.881	0	0	0	788.038	0	2.145.917
A	HORIZONTE	481.344	0	0	3.083	47.370	0	531.777
A	IBERO PLATENSE	74.502	0	0	0	173.086	0	247.088
A	IGUAZU	0	0	0	0	728.133	9.570	737.703
A	INCA	0	0	0	99.791	820.838	0	920.627

M.E. y
C. y S.P.

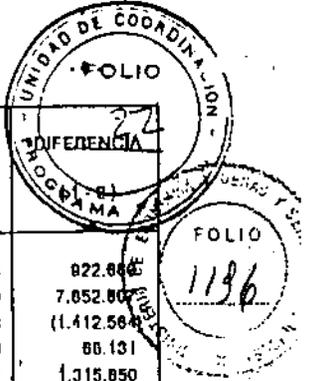
99



N.J.	ENTIDADES	COM PROMISOS EXIGIBLES					TOTAL (2)	DIFERENCIA
		REASEGUROS	IMPUESTOS INTERNOS	IVA	OTROS IMPUESTOS	STROS. LIQ. A PAGAR		
A	INDEPENDENCIA	0	0	0	0	87.821	0	87.821
A	INDIA	0	0	0	0	118.808	0	118.808
A	INST. ASEG. MERCANTIL	0	0	0	0	282.500	0	282.500
A	INST. ITALO ARGENTINO	1.331.703	0	0	18.571	1.100.400	0	2.518.600
A	INTERAMERICANA	63.499	0	0	20.060	702.243	0	785.802
A	JUPITER	0	0	0	0	14.015	0	14.015
A	LATITUD SUR	0	14.177	0	45.370	61.689	0	121.230
A	LIBERTAD	0	0	0	0	195.673	0	195.673
A	LIDEN	0	0	0	0	0	0	0
A	LONDRES Y R. PLATA	0	0	0	0	17.074	4.590	21.664
A	MARFRE ACONCAGUA	0	0	0	0	501.850	38.861	540.711
A	MERCANTIL ANDINA	233.732	0	0	252.785	844.690	63.775	1.394.982
A	MERCANTIL ROSAPINA	0	0	0	18.198	209.181	4.038	312.415
A	MERIDIONAL	2.497.990	0	0	3.518	668.083	394.988	3.504.577
A	METROPOL	34.842	0	0	0	27.028	11.390	73.360
A	NATIVA	0	0	0	0	158.611	0	158.611
A	NORTE	23.930	0	0	0	1.158.134	331	1.182.395
A	NUMANCIA	108.528	0	0	0	41.381	35.665	185.574
A	OCEANO	1.453.448	0	0	0	5.562	0	1.459.010
A	OPBIS	0	0	0	0	108.108	51.272	159.380
A	PALANA	0	0	0	0	313.849	0	313.849
A	PATAGONIA	0	0	0	0	2.151.122	0	2.151.122
A	PERSEVERANCIA SUR	0	0	0	0	68.300	0	68.300
A	PLATA	15.442	0	0	0	306.503	18.670	330.615
A	PLUS ULTRA	0	0	0	0	285.870	44.998	330.968
A	PORTENA	0	0	0	0	57.805	0	57.805
A	PROVIDENCIA	0	0	0	0	138.635	944.518	1.083.153
A	PRUDENCIA	72.002	0	0	0	0	20.552	91.554
A	QUILMES	0	0	0	4.418	6.950	4.772	16.138
A	REAL	0	0	0	0	0	0	0
A	REASEG. ARGENTINA	0	0	0	0	0	90	90
A	RECONQUISTA	0	0	0	0	145.402	4.170	149.572
A	RECTORA	128.383	30.390	108.975	48.214	281.707	0	593.669
A	REGIONAL	0	21.224	49.978	61.403	94.900	31.024	258.529
A	REPUBLICA	1.055.669	0	0	0	165.220	775.677	1,890.566
A	ROSARIO	0	0	0	0	2.481	0	2.481
A	SAN MARTIN	0	0	0	0	1.481	2.231	3,712
A	SAN NICOLAS	0	0	0	0	12.218	0	12.218
A	SEGUNDA	821.070	0	0	0	0	0	821.070
A	SENTIR	0	0	0	0	3.820	0	3,820
A	SIGLO XXI	0	0	0	0	527,167	528,227	1,055,394
A	SOC. R. CEREALISTAS	0	0	0	0	0	0	0
A	SOLVENCIA	0	0	0	0	2,544,193	490,313	3,034,506
A	SUD AMERICA T. Y M.	0	0	0	0	1,102,328	167,788	1,270,116
A	SUD AMERICA V. Y P.	3,062,003	0	0	0	7,207,955	871,090	10,941,048
A	SUIZO ARGENTINA	0	0	0	0	204,282	85,234	289,516
A	SUR	0	0	0	0	535,128	412	535,540
A	SURCO	0	0	0	0	29,140	0	29,140
A	TANDILENSE	48,083	0	0	0	191,273	0	239,356
A	TERCEIRA	200,104	0	0	0	248,888	168,398	617,390
A	TERRITORIAL	313,838	0	0	0	338,988	21,653	674,479
A	U.A.P. VIDA	108,928	0	0	0	44,552	0	153,480
A	ULTRAMAR	0	0	0	0	68,455	0	68,455
A	UNION COMERCIANTES	0	157,905	293,355	30,382	493,218	0	874,858
A	UNION OREMIAL	0	0	0	0	457,523	0	457,523
A	UNION MERCANTIL	0	0	0	0	84,484	0	84,484
A	UNIVERSAL	0	0	0	0	839,687	109,849	949,536
A	URUGUAYA ARGENTINA	0	0	0	0,898	591,908	0	674,807
A	VANGUARDIA	39,960	0	0	0	155,312	0	195,272
A	VICTORIA	178,345	0	0	0	542,498	175,697	896,540
A	VISION	0	0	0	0	1,490,036	0	1,490,036
C	AGROSALTA	224,438	0	0	0	48,270	0	272,708
C	ASOC. MUTUAL DAN	0	3	0	0	0	0	3
C	ASTRO	800,190	0	0	0	0	0	800,190
C	AVANZADA	0	0	0	0	108,448	0	108,448
C	B. RIVADAVIA	0	0	0	0	5,958,723	0	5,958,723
C	BELGRANO	0	0	0	0	5,818,510	0	5,818,510
C	CENTINELA	48,100	0	0	0	221,391	0	269,491
C	COOP. MUTUAL PATRONAL	0	0	0	0	36,629	0	36,629

E. y S.P.

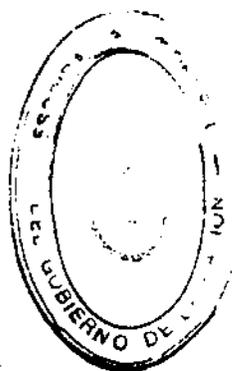
Estado de cobertura de compromisos exigibles y pasivos liquidados a pagar al 30/06/93 - (en pesos)



N.J.	ENTIDADES	COMPROMISOS EXIGIBLES					TOTAL (2)	DIFERENCIA	
		PRÉSTAMOS Y CÉDULAS	PRESTAMOS INTERNO	PRÉSTAMOS EXTERNO	OTROS IMP. Y TASAS	OTROS LIQ. A PAGAR			OTROS COMPRO.
C	COOPERACION GREMIAL	200.45	0	0	0	303.495	0	503.948	822.885
C	COPAN	0	0	0	0	308.630	0	388.630	7.852.807
C	COSECHA	0	0	624.953	1.095.228	325.800	210.473	2.370.068	(1.412.584)
C	COSENA	0	0	0	0	2.503	0	2.503	88.131
C	CUMBRE	234.065	0	0	0	314.416	0	548.481	1.315.850
C	DULCE	0	0	0	0	0	0	0	2.264.459
C	ESCUDO	0	0	0	0	4.075	0	4.075	396.959
C	FATA	181.504	0	0	0	235.489	30.385	447.358	944.417
C	FEDERACION ADRIATICA	874.724	0	0	0	0	0	874.724	8.979.074
C	FEDERACION PATRONAL	5.008	0	0	0	1.550.600	0	1.555.608	78.624.185
C	GENERAL PAZ	0	0	0	0	489.281	0	489.281	4.557.745
C	INDUSTRIAL	0	0	0	0	0	0	0	519.189
C	INST.COOPERATIVO	233.604	0	0	0	1.655.870	0	1.889.474	3.378.307
C	LIGA SEGUROS JUNIN	72.448	0	0	0	4.695	0	77.143	812.834
C	LUZ Y FUERZA	0	0	0	0	373.514	129.286	502.800	851.187
C	MAYOR	0	0	0	0	85.258	0	85.258	153.888
C	NUEVA	0	0	0	0	1.470.453	170.423	1.640.876	8.340.593
C	OLAM	0	10.417	0	20.490	130.307	3.067	172.379	235.842
C	OMEGA	0	0	0	0	102.921	3.521.339	3.624.260	33.693.128
C	PERGAMINO	0	0	0	0	540.213	0	540.213	2.123.112
C	POUVENIR	0	0	0	0	179.878	0	179.878	89.800
C	PREV.Y AYUDA MUTUA	0	750	0	0	86.115	0	86.865	231.852
C	PREVISION	0	0	0	0	81.908	216.812	298.720	4.020.958
C	PRODUCTORES FRUTAS	200.330	0	0	0	26.770	40.052	273.152	6.007.060
C	PROGRESO AGR.PIGUE	188.270	0	0	4.620	0	0	192.890	120.583
C	RIO URUGUAY	0	0	0	0	240.720	0	240.720	1.831.003
C	SAN CRISTOBAL	0	0	0	0	2.903.701	0	2.903.701	43.719.280
C	SAN JUAN	33.059	0	0	0	85.663	0	118.722	40.813
C	SANCOR	0	0	0	0	0	0	0	32.482.748
C	SEGUNDA	1.580.555	0	0	0	270.445	0	1,851,000	42.502.335
C	SEGUROCOOP	0	0	0	0	150.267	0	150.267	5.051.272
C	SEGURIDAD	0	25.363	10.370	65.779	42.807	1.899	148.018	127.211
C	SEGUROMETAL	0	0	0	0	485.193	0	485.193	3.035.452
C	TOURING	0	0	0	0	393.158	0	393.158	3.532.830
C	TRIUNFO	10.134	7.187	1.931	257	233.099	9.734	262.342	1.917.661
C	UNION AGRICOLA	0	0	0	0	0	0	0	19.769
C	UNION PANADERIA	62.943	0	0	0	38.647	0	101.590	895.424
E	ADRIATICA	39.691	0	0	0	0	0	39.691	391.995
E	ALLIANCE	925.400	0	0	0	1.163	0	926.563	937.807
E	AMERICAN HOME	0	0	0	0	14.500	0	14.500	53.178
E	ASS. GENERALI	0	0	0	0	74.592	0	74.592	81.248
E	FIREMEN'S	0	0	0	0	21.085	28.762	49.847	(47.847)
E	PHOENIX	1.692	0	0	0	0	0	1.692	274.617
E	ROYAL EXCHANGE	858.874	0	0	0	0	0	858.874	974.422
E	TOKIO M.& F.	0	0	0	0	2.845	0	2.845	1.038.347
E	ZURICH	2.580.963	0	0	0	61.027	0	2,642,990	307.194
O	C.P.A. TUCUMAN	740.509	0	0	0	460.072	0	1,200,581	6.215.632
O	CAJA BCO.PROV.BS.AS.	309.513	0	0	0	244.381	0	553.894	12.889.755
O	INST.PROV.E.RIOS	0	0	0	0	178.601	0	178.601	5.295.358
O	INST.PROV.MISIONES	0	202.574	528.261	1,273,731	904.012	0	2,908,578	(2.867.457)
O	INST.PROV.SALTA	63.750	1,211,094	0	896,451	1,081,444	20,234	3,878,979	(2.123.135)
	TOTAL GENERAL	35.484.311	3.022.700	3.474.512	7.051.807	83.352.881	12.481.030	145.640.907	751.000.910
	TOTAL S.A.	25.135.412	1,351,278	2,410,997	4,007,043	64,225,361	8,089,390	85,889,401	341,098,400
	TOTAL COOP.Y MUT.	4,928,427	257,834	537,254	1,194,382	25,184,112	4,339,250	38,441,259	388,383,820
	TOTAL EXTRANJERAS	4,206,700	0	0	0	178,098	28,762	4,409,560	3,990,837
	TOTAL OFICIALES	1,193,772	1,413,688	528,261	1,870,182	3,768,490	28,234	8,890,607	19,590,053

M.E. y
O. y S.P.

99



GRUPO DE SERVICIOS 6

ANEXO I

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS

Handwritten signatures and initials arranged in two rows.

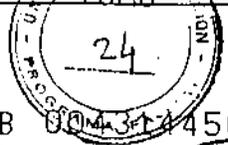
M.E. y C. y S.P. 98



AGUAGACION NOTARIAL
LEY 12.988 RUBRICAS

Avenida

TESTIMONIO



1 CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA
2 CESIONARIA".- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIECISIETE
3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-
4 gentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil
5 novecientos noventa y tres, ante mí, Escribano autorizan-
6 te, comparecen: don Roberto Antonio Nicolás SEMINARA, ar-
7 gentino, quien manifiesta ser de estado civil divorciado,
8 nacido el 26 de diciembre de 1938, con Libreta de Enrola-
9 miento número 5.623.843, Industrial, domiciliado en Aveni-
10 da Belgrano número 1683, noveno piso, Capital; don Benia-
11 mín Gabriel ROMERO, argentino, casado, nacido el 11 de di-
12 ciembre de 1951, Empresario, con Documento Nacional de
13 Identidad número 10.373.289, domiciliado en Tucumán 3689,
14 Capital; don Pablo Ismael PARODI, argentino, casado, naci-
15 do el 29 de enero de 1942, industrial, con Libreta de En-
16 rolamiento número 6.896.827, domiciliado en la calle Per-
17 driel número 851, Capital; don Pedro Pablo PIATTI, argen-
18 tino, soltero, nacido el 20 de febrero de 1963, con Docu-
19 mento Nacional de Identidad número 16.532.692, ingeniero,
20 domiciliado en Diagonal 78, número 141, piso octavo, de La
21 Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don
22 Juan Carlos RIVES, argentino, casado, con Documento Nacio-
23 nal de Identidad número 5.462.320, Ingeniero, domiciliado
24 en la calle Florida número 547, piso trece, Capital; don
25 Eduardo Alberto SPOTTI, argentino, casado, nacido el 28 de

M.E. y
O. y S.P.

93

octubre de 1944, con Libreta de Enrolamiento número 26
4.640.189, abogado, domiciliado en Vergara entre Sarmiento 27
y San José, de Gonet, La Plata, Provincia de Buenos Aires 28
de tránsito en ésta; don Mauricio GESANG, argentino, casa- 29
do, nacido el 3 de junio de 1925, con Libreta de Enrola- 30
miento número 4.462.074, Empresario, domiciliado en Ayacu- 31
cho 338, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito 32
en ésta; don Eduardo Francisco GRAGLIA, argentino, casado, 33
ingeniero, nacido el 7 de marzo de 1940, con Libreta de 34
Enrolamiento número 4.569.383, domiciliado en Pueyrredón 35
número 232 de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de 36
tránsito en ésta y don Luis Javier PICCO, argentino, casa- 37
do, ingeniero, nacido el 2 de junio de 1959, con Documento 38
Nacional de Identidad número 13.053.315, domiciliado en 39
Brandsen número 1046 de Cañuelas, Provincia de Buenos Ai- 40
res, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi 41
conocimiento, doy fe; quienes manifiestan concurrir a este 42
otorgamiento de la siguiente forma: los señores Graglia y 43
Picco, por sus propios derechos, el señor Roberto Antonio 44
Nicolás Seminara, en nombre y representación y en el ca- 45
rácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gi- 46
ra en esta plaza bajo la denominación de "SEMINARA EMPRESA 47
CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, 48
COMERCIAL Y FINANCIERA", con domicilio en la Avenida Bel- 49
grano número 1683, piso noveno, Capital, acreditando la 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Legal y Técnica
DIRECCION GENERAL DE Despacho y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SPSTI



ACTIVACION NOTARIAL
LEY 12090 RUBRIC



B 004314451

TESTIMONIO

1 existencia legal de la misma con la siguiente documentacion

2 ción: a) Con la Adecuación de sus Estatutos Sociales a las

3 disposiciones de la Ley 19.550, otorgada el 7 de noviembre

4 de 1973, por escritura pasada ante el Escribano de esta

5 Capital, don Rubén José Arisnabarreta, al folio 1016 del

6 Registro 142 en ese entonces interinamente a su cargo, cu-

7 yo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Pri-

8 mera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de abril

9 de 1974, bajo el número 809 al folio 143, del Libro 80,

10 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y

11 b) Con la Reforma de Estatutos de fecha 13 de agosto de

12 1982, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Tomás

13 Alberto Ruiz, al folio 514 del Registro 457 a su cargo,

14 inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro

15 Público de Comercio el 11 de octubre del mismo año, bajo

16 el número 6827 del Libro 96, Tomo "A" de Estatutos de So-

17 ciedades Anónimas Nacionales, documentos que en testimo-

18 nios tengo a la vista y en fotocopias certificadas agrego

19 a la presente; el carácter invocado lo acredita con las

20 Actas de Asamblea General Ordinaria número 42 del 27 de

21 diciembre de 1990, mediante la cual se eligieron autorida-

22 des y de Directorio número 623 del 21 de abril del co-

23 rriente año, de la que surgen los actuales componentes del

24 Directorio, que en sus originales me exhibe y en fotoco-

25 pias certificadas agrego a la presente; en cuanto a sus

M.E. y
D. y S. P.

59

facultades para el presente otorgamiento las mismas surgen 26
del Acta de Directorio número 637 del 22 de junio de 1993, 27
que en su original también me exhibe y en fotocopia certi- 28
ficada asimismo agrego a la presente.- El señor Benjamín 29
Gabriel Romero, lo hace: a) en nombre y representación y 30
en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad 31
que gira en esta plaza bajo la denominación de "EMERPA 32
S.A.", con domicilio en la calle Tucumán número 3683, Ca- 33
pital, acreditando la existencia legal de la misma con los 34
Estatutos Sociales que fueron protocolizados el 27 de oc- 35
tubre de 1986, ante el Escribano de esta Capital, don Jor- 36
ge Rubén Moreira, al folio 1372 del Registro 266 de su 37
adscripción, cuyos estatutos fueron inscriptos el 27 de 38
noviembre de 1986, bajo el número 8173, del Libro 102, To- 39
mo "A" de Sociedades Anónimas, que en testimonio tengo a 40
la vista y en fotocopia certificada agrego a la presente; 41
el carácter invocado lo acredita con el Acta de Asamblea 42
General Ordinaria del 26 de octubre de 1992, en la cual se 43
eligieron autoridades y se distribuyeron los actuales car- 44
gos en el directorio.- En cuanto a sus facultades para el 45
presente acto, las mismas surgen del acta de directorio 46
número 73 del 27 de octubre de 1993, documentos éstos, que 47
en sus originales me exhibe y en fotocopias certificadas 48
agrego a la presente; y b) En nombre y representación y en 49
el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Leg. y Técnica
DIRECCION GENERAL DE EMPAHO Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL COSTI



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.986 RUBRICA

ANEXO



TESTIMONIO

B 004314452

1 que gira en esta plaza bajo la denominación de "PROCESA-
 2 MIENTO INDUSTRIAL DE LAMINADOS ARGENTINOS RESIDUALES SO-
 3 CIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Paraná número
 4 539, sexto piso, oficina 41, Capital, acreditando la exis-
 5 tencia legal de la misma con la siguiente documentación:
 6 I) Con los Estatutos Sociales que fueron protocolizados el
 7 22 de enero de 1988, ante el Escribano de esta Capital don
 8 Jorge Rubén Moreira, al folio 112, del Registro 694 a su
 9 cargo; y II) Con la escritura aclaratoria del 18 de abril
 10 de 1988, pasada ante el mencionado Escribano Moreira, al
 11 folio 539 del citado Registro, inscriptas en forma conjun-
 12 ta en la Inspección General de Justicia el 9 de septiembre
 13 de 1988, bajo el número 6284, del Libro 105, Tomo "A" de
 14 Sociedades Anónimas, cuyos testimonios para este acto ten-
 15 go a la vista y en fotocopias certificadas agrego a la
 16 presente.- El carácter invocado lo acredita con el Acta de
 17 Asamblea General Ordinaria del 16 de mayo de 1991, en la
 18 que se eligieron autoridades y se distribuyeron cargos en
 19 el Directorio, que en su original me exhibe y en fotocopia
 20 certificada agrego asimismo a la presente.- En cuanto a
 21 sus facultades para el presente acto surgen del Acta de
 22 Directorio número 64 de fecha 27 de octubre de 1993, que
 23 en su original tengo a la vista y en fotocopia certificada
 24 agrego a la presente.- El señor Pablo Ismael Parodi concu-
 25 rre en nombre y representación y en el carácter de

M.E. y
C. y S.P.

59

[Handwritten signature and initials]

Presidente del Consejo de Administración de la "Cooperati- 26
va de Trabajo TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO" T.A.C. LI- 27
MITADA", que gira en jurisdicción de San José, Guaymallén, 28
Provincia de Mendoza, con domicilio en la calle Godoy Cruz 29
1249, esquina Mitre de dicha Ciudad, acreditando la exis- 30
tencia legal de la misma con el Testimonio de la Reforma 31
de Estatutos aprobada en fecha 16 de enero de 1992, en el 32
Expediente número 81.604/91 del Instituto Nacional de Ac- 33
ción Cooperativa e inscripta al folio 240 del Libro 48, 34
bajo Matrícula número 4669 y Acta número 21682 en Buenos 35
Aires, en fecha 29 de junio de 1992, en la Gerencia de Re- 36
gistro y Consultoría Legal Cooperativa, todo lo que así 37
resulta del testimonio debidamente legalizado por el Cole- 38
gio Notarial de la Provincia de Mendoza, que tengo a la 39
vista y en fotocopia certificada agrego a la presente.- El 40
carácter invocado lo acredita con el Acta número 1364 de 41
fecha 5 de agosto de 1992, mediante la cual los miembros 42
del Consejo de Administración han distribuido los cargos 43
actuales en el mismo.- Y por último sus facultades para el 44
presente otorgamiento surgen del Acta de Asamblea Ordina- 45
ria del 18 de septiembre de 1993, documentos éstos que en 46
copias certificadas y debidamente legalizadas por el Cole- 47
gio Notarial de la Provincia de Mendoza, tengo a la vista 48
y agrego a la presente.- El señor Pedro Pablo Piatti, en 49
nombre y representación y en su carácter de Apoderado 50

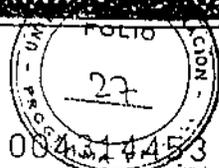
PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Leg y Técnica
DIRECCION GENERAL DE EL PACHO Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SOTTI



AGUACION NOTARIAL
LEY 12.980 - RUBRICA

ALBA



TESTIMONIO

B 004314453

1 General de la sociedad que gira en jurisdicción de la Pro-
2 vincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "C.O.D.
3 CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA. SOCIEDAD ANONIMA" con
4 domicilio en la calle 12 número 727 de la Ciudad de La
5 Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Direc-
6 ción Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula
7 3535, a mérito del Poder General Amplio de Administración
8 y Disposición que la misma le otorgara en fecha 10 de mar-
9 zo de 1992, por ante la Escribana de la Ciudad de La Pla-
10 ta, doña Elsa María E. García de Renaldi, al folio 59 del
11 Registro 91 a su cargo, que en testimonio debidamente le-
12 galizado tengo a la vista y en fotocopia certificada agre-
13 go a la presente; las facultades específicas para este
14 otorgamiento surgen del Acta de Directorio número 829 de
15 fecha 18 de noviembre de 1993, que en su original he teni-
16 do a la vista y en copia certificada agrego a la presen-
17 te.- El señor Juan Carlos Rives, concurre a este otorga-
18 miento en nombre y representación y en el carácter de Pre-
19 sidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta
20 plaza bajo la denominación social de "CONEVIAL SOCIEDAD
21 ANONIMA. CONSTRUCTORA. INDUSTRIAL. COMERCIAL. INMOBILIARIA
22 Y FINANCIERA", con domicilio en Florida 547, Piso 13, Ca-
23 pital, acreditando la existencia legal de la misma con: a)
24 La escritura de Adecuación de Estatutos a las disposicio-
25 nes de la Ley 19550, elevada a escritura pública en fecha

M. E. y
O. y S. P.
99

[Handwritten signature]

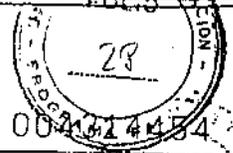
3 de junio de 1977, pasada ante el Escribano de la Ciudad 26
de La Plata, don Daniel Oscar Maestri, al folio 431 del 27
Registro 213 de su adscripción; b) Con la complementaria 28
de fecha 5 de diciembre de 1977, pasada ante el Escribano 29
Maestri, al folio 1321 del citado Registro, inscriptas en 30
forma conjunta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia 31
en lo Comercial de Registro el 8 de febrero de 1980, bajo 32
el número 120 del Libro 93, Tomo "A" de Sociedades Anóni- 33
mas; c) Con el Aumento de Capital y Emisión de Acciones 34
del 29 de diciembre de 1978, pasada ante el Escribano de 35
Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de 36
Buenos Aires, don Néstor Alejandro Onsari, al folio 798 37
del Registro 46 a su cargo, inscripta en la Inspección Ge- 38
neral de Justicia el 10 de septiembre de 1981, bajo el nú- 39
mero 2628, del Libro 94, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; 40
d) Con la Reforma de Estatutos del 26 de abril de 1982, 41
pasada ante el Escribano Maestri, al folio 430 del referi- 42
do registro, inscripta el 5 de agosto de 1982, bajo el nú- 43
mero 4924 del Libro 96, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; 44
e) Con la Reforma de Estatutos del 18 de julio de 1984, 45
también pasada ante el Escribano Maestri, al folio 523 de 46
su registro, inscripta el 22 de mayo de 1985, bajo el nú- 47
mero 4331 del Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; 48
f) Con la Reforma de Estatutos del 2 de octubre de 1986, 49
pasada ante el Escribano Maestri, al folio 1901 del citado 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Leg y Técnica
CONSEJO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL COSTI



AGUACION NOTARIAL
LEY 2993 - REPUBLICA



TESTIMONIO

B 0001614454

1 Registro, inscripta el 23 de junio de 1992, bajo el número
2 5491, del Libro 111, Tomo "A" de Sociedades Anónimas;
3 Con la Reforma de Estatutos del 23 de febrero de 1993, pa-
4 sada ante la Escribana de esta Capital doña María Mercedes
5 Alabés, al folio 21 del Registro 1354 a su cargo, inscrip-
6 ta el 23 de marzo de 1993, bajo el número 2075, del Libro
7 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas y h) Con la posterior
8 y última Reforma de Estatutos de la misma fecha que la an-
9 terior pasada ante la Escribana Alabés al folio 25 del ci-
10 tado Registro, inscripta el 11 de marzo de 1993, bajo el
11 número 1755, del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anóni-
12 mas.- Documentos todos que en testimonios, los correspon-
13 dientes debidamente legalizados he tenido a la vista y en
14 fotocopias certificadas agrego a la presente.- El carácter
15 invocado lo acredita con las Actas de Asamblea General Or-
16 dinaria del 4 de noviembre de 1993 y de Directorio número
17 1157 del día 8 del mismo mes y año que en sus originales
18 me exhibe y en copias certificadas agrego a la presente.-
19 En cuanto a sus facultades para el presente otorgamiento,
20 las mismas surgen del acta de directorio número 1160 de
21 fecha 18 de noviembre de 1993 que en su original me exhibe
22 y en copia certificada agrego asimismo por cabeza de la
23 presente.- El señor Eduardo Alberto Spotti, lo hace en
24 nombre y representación y en carácter de Vicepresidente
25 del Directorio de la sociedad que gira en jurisdicción de

M.E. y
C. y S.P.

la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "CONIPA 26
SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FI- 27
NANCIERA Y DE MANDATOS", con domicilio en la calle Florida 28
número 547, piso trece, Capital, acreditando la existencia 29
legal de la misma con los Estatutos Sociales que fueron 30
protocolizados el 5 de abril de 1966, ante el Escribano de 31
esta Capital don Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso, al folio 32
317 del Registro 465 a su cargo inscripta en el Juzgado 33
Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro 34
el 21 de septiembre de 1967, bajo el número 2017, al folio 35
200 del Libro 63, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, que en 36
testimonio tengo a la vista y en fotocopia certificada a- 37
grego a la presente.- En cuanto al carácter invocado lo a- 38
credita con las Actas de Asamblea General Ordinaria número 39
27 de fecha 27 de abril de 1992, con el Acta de Asamblea 40
General Ordinaria número 29 del 19 de mayo de 1993 y de 41
Directorio número 375 de la misma fecha, que en sus origi- 42
nales me exhibe y en fotocopias certificadas agrego a la 43
presente.- Sus facultades para el presente otorgamiento 44
surgen del acta de Directorio número número 402 de fecha 45
10 de noviembre de 1993, que en su original me exhibe y en 46
fotocopia certificada agrego asimismo por cabeza de la 47
presente.- El señor Mauricio Gesang, manifiesta concurrir 48
a este otorgamiento en nombre y representación y en el ca- 49
rácter de Gestor de Negocios de la Compañía Cooperativa 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Leg. y Técnica
DIRECCION GENERAL DE OTORGAMIENTO Y DECRETOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SOSTI

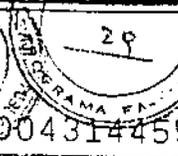


AGUACION NOTARIAL
MEXICO 1980 REPUBLICA

ANEXO



FOLIO
1203



TESTIMONIO

B 00431445

1 BELGIAN TRANSPORT AND URBAN INFRASTRUCTURE CONSULT, en abre-
2 viatura TRANSURA CONSULT, con domicilio social establecido
3 en Rue Ravenstein 60 - Bte 18, 1000, Bruselas, Bélgica,
4 registrada en el Tribunal de Comercio de Bruselas con el
5 número 379.037.- Y los comparecientes luego de asegurar la
6 plena vigencia de los caracteres invocados, exponen: Que
7 sus representadas, en unión con los señores Graglia y
8 Picco, han resuelto constituir una Sociedad Anónima, la
9 que se registrará con sujeción a los siguientes estatutos:
10 SECCION I: DEL NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIE-
11 DAD.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE - DOMICILIO: La sociedad se
12 denomina "FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA".- Tie-
13 ne su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bue-
14 nos Aires.- Por resolución del Directorio podrá instalar
15 agencias, sucursales o cualquier tipo de representación
16 dentro o fuera del país.- ARTICULO SEGUNDO: PLAZO: Su du-
17 ración es de veinte años, contados desde la fecha de su
18 inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que
19 se extenderá por el mismo lapso en que se prorrogue la
20 concesión relacionada en la cláusula siguiente.- SECCION
21 II: DEL OBJETO: ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto de la
22 sociedad, consistirá en el cumplimiento de todas y cada
23 una de las obligaciones principales y accesorias origina-
24 das en el contrato de concesión a celebrar con el Estado
25 Nacional para la explotación de los servicios ferroviarios

M. E. Y
C. y S. P.
55

de transporte de pasajeros de superficie del área metropo- 26
litana de Buenos Aires, por el régimen de la Ley 23.696 y 27
su reglamentación y conforme a lo establecido en el Decre- 28
to del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1143/91 y en los plie- 29
gos de licitación y demás textos legales aplicables, bajo 30
la modalidad de Concesión de Servicio Público y correspon- 31
dientes al Grupo de Servicios Nº 6 Línea BELGRANO NORTE.- 32
Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena 33
capacidad para realizar las siguientes actividades: 1) 34
Servicios: Prestar servicios de transporte ferroviario de 35
pasajeros, conforme las reglamentaciones vigentes y el 36
pliego de la concesión.- 2) Construcción: Mediante la eje- 37
cución de toda clase de obras públicas y privadas relati- 38
vas a su objeto.- Quedan incluidas todas las actividades 39
de mantenimiento, construcción, reparación de la infraes- 40
trutura objeto de esta concesión, ya sean éstos, redes 41
ferroviarias, estaciones, edificios, sistemas de señaliza- 42
ción y comunicación y demás elementos necesarios para el 43
cumplimiento del objeto social.- 3) Comerciales: La compra 44
venta, locación, importación, exportación, distribución y 45
permuta de bienes de todo tipo, relacionados con su objeto 46
social.- La locación de locales, terrenos y predios abar- 47
cados en esta concesión, como así también celebrar cual- 48
quier otra clase de contratos relativos a dichos bienes y 49
permitidos por la legislación vigente.- 4) Financieras: 50

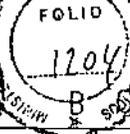
PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Leg y Técnica
DIRECCION GENERAL DE L. PACHO Y SECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS CARLOS SOSTI



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.983 - FEBRERO 1966



ANEXO

TESTIMONIO

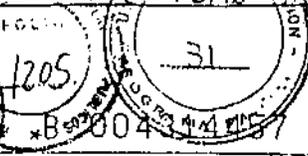
1 Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a pla-
2 zo determinado o reembolsables en determinada forma y/o
3 condiciones con o sin garantías de acuerdo a las exigen-
4 cias legales o reglamentarias aplicables, descontar, endo-
5 sar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants.-
6 Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos.-
7 Conceder, constituir, ceder, descontar o transferir hipo-
8otecas, prendas y todo otro derecho real, sin limitación
9 alguna, y operar en las bolsas y mercados de valores del
10 país y el extranjero.- Realizar en general toda clase de
11 operaciones financieras con exclusión de las previstas en
12 la Ley 21.526 u otras por las que se requiere el concurso
13 público de capitales.- Por decisión de la Asamblea Extra-
14 ordinaria de Accionistas queda facultada para contraer em-
15 préstamos, en forma pública o privada, mediante la emisión
16 de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera
17 del país y en las monedas que establezca.- Los debentures
18 podrán emitirse con garantía flotante, con garantía espe-
19 cial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda ex-
20 tranjera y ser convertida en acciones de acuerdo con el
21 programa de emisión.- Las obligaciones negociables se su-
22 jectarán al régimen de la Ley 23.576 y sus modificaciones
23 introducidas por la Ley 23.962 y sus reglamentaciones.- 5)
24 Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos vinculados a
25 su objeto social.- La sociedad goza de plena capacidad

E. y
S.P.
93

para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo
realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones rela-
cionadas con el objeto social, en especial aquellas exigi-
das por la autoridad concedente.- SECCION III: DEL CAPI-
TAL.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social ascende-
rá a la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), re-
presentado por 300.000 acciones de \$ 10 (Pesos diez) valor
nominal cada una. El 51,82 por ciento del capital social
estará representado por acciones ordinarias, nominativas
no endosables con derecho a un voto por acción y pertene-
cerán a la clase "A" y sus subclases "A1" a "A10" inclusi-
ve, requiriéndose para su transferencia el cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 129.- El remanente, o sea el
48,18 por ciento será representado por acciones de la cla-
se "B" y sus subclases "B1" a "B9" inclusive, debiendo és-
tas ser ordinarias, nominativas no endosables con derecho
a un voto por acción.- La Asamblea podrá asimismo crear
otras clases o subclases de acciones las que deberán ser
nominativas, endosables o no, pudiendo ser ordinarias o
preferidas y en este caso con o sin derecho a voto.- AR-
TICULO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL: El capital podrá ser
aumentado, incluso los realizados dentro del quintuplo del
capital, por decisión de la Asamblea General Extraordina-
ria.- La Asamblea que decida el aumento de capital podrá
delegar la emisión de acciones en el Directorio y

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Leg. y Técnica
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GARCIA ROSA



TESTIMONIO

1 especialmente la forma, oportunidad y, en general, todas
 2 aquellas modalidades de emisión que sean susceptibles de
 3 tal delegación.- ARTICULO SEXTO: PROPORCIONALIDAD: Toda
 4 futura emisión de acciones, o amortización de acciones de-
 5 berá hacerse de forma tal que se mantenga la proporción
 6 existente entre las distintas clases de acciones.- La A-
 7 samblea Extraordinaria podrá decidir la emisión de accio-
 8 nes alterando las proporciones de las distintas clases in-
 9 dicadas en el párrafo precedente, decisión que debe ser
 10 previamente consentida por las Asambleas Especiales de los
 11 tenedores de las acciones de cada clase y contar con la
 12 autorización del Ministerio de Economía y Obras y Servi-
 13 cios Públicos o la autoridad en quien delegue tal cometi-
 14 do.- ARTICULO SEPTIMO: MORA EN LOS APORTES: En caso de mo-
 15 ra en la integración de los aportes, el Directorio queda
 16 facultado para exigir el pago de los importes adeudados
 17 con un interés punitivo cuya tasa se fijará al decidirse
 18 cada emisión.- En caso de transferencia de acciones se
 19 aplica lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley 19.550,
 20 siendo el cedente solidaria e ilimitadamente responsable
 21 por la integración adeudada, incluso respecto de los inte-
 22 reses punitivos que se fijen, sin perjuicio de la respon-
 23 sabilidad del moroso por daños y perjuicios.- También pue-
 24 de el Directorio declarar la caducidad de los derechos del
 25 suscriptor moroso, con pérdida de las sumas pagadas, si no

C. 1205
55

[Handwritten signature]

abonara los importes adeudados con los intereses punito- 26
rios dentro de los treinta días siguientes a la intimación 27
extrajudicial de pago que formule el Directorio, pudiendo 28
el Directorio, enajenar las acciones del suscriptor moroso 29
en remate público a costa de éste.- Sin perjuicio de ello, 30
la sociedad puede optar por el cumplimiento del contrato 31
de suscripción.- El Directorio debe aplicar igual trata- 32
miento a todos los suscriptores que en oportunidad de cada 33
emisión estuviesen en igual situación.- SECCION IV: DE LAS 34
ACCIONES.- ARTICULO OCTAVO: TITULOS: Los títulos y certi- 35
ficados provisorios se ajustarán a los recaudos exigidos 36
por los artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comer- 37
ciales, y por el Decreto 83/86 y deberán contener las li- 38
mitaciones a la transmisibilidad de las acciones.- Los 39
certificados se emitirán, suscribirán y entregarán en las 40
oportunidades, formas y condiciones que determine la Asam- 41
blea, salvo en los caso en que ésta decidiese delegar en 42
el Directorio la determinación de la oportunidad, formas y 43
condiciones de pago y toda otra característica relacionada 44
con la emisión que las normas en vigor permitan delegar.- 45
ARTICULO NOVENO: DERECHO DE PREFERENCIA: Las acciones or- 46
dinarias otorgan a sus titulares el derecho preferente a 47
la suscripción de nuevas acciones de las mismas clases y 48
el derecho a acrecer en proporción a sus tenencias con las 49
excepciones previstas por la legislación aplicable.- Para 50

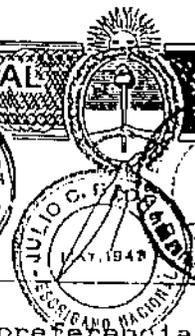
PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Legal y Técnica
DIRECCION GENERAL DE... PACHO Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SOSNI



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12990 RUBEN

ANEXO



1206
04314458

TESTIMONIO

1 el ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer se
 2 requerirá, siempre que se alteren las proporciones de las
 3 tenencias accionarias de los socios fundadores, la autori-
 4 zación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Pú-
 5 blicos o de la autoridad en quien se delegue tal cometi-
 6 do.- De no ejercer los accionistas de la misma clase los
 7 derechos de preferencia y acrecer sobre la totalidad de
 8 las acciones emitidas, el Directorio podrá ofrecerlas a
 9 los accionistas de las restantes clases en proporción a
 10 sus tenencias quienes, previo cumplimiento de las Asam-
 11 bleas Especiales reguladas por el artículo 250 de la Ley
 12 de Sociedades, tendrán derecho de acrecer.- De quedar al-
 13 gún saldo, el mismo puede ser ofrecido a terceros no ac-
 14 cionistas de la sociedad.- ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA
 15 DE ACCIONES.- Las acciones de la sociedad solo pueden ser
 16 transferidas a personas de existencia ideal.- El accionis-
 17 ta interesado en vender o transferir a una tercera perso-
 18 na, no controlante de éste ni controlada por éste, ya sea
 19 directa o indirectamente, la totalidad o parte de sus ac-
 20 ciones, deberá seguir el siguiente procedimiento: 1º) Co-
 21 municar en forma fehaciente a los restantes accionistas en
 22 el domicilio registrado en el Libro Registro de Accionis-
 23 tas, y a la Sociedad el nombre, domicilio, y demás datos
 24 del futuro adquirente, detallando quienes son sus socios,
 25 la cantidad de acciones que se ofrecen, el precio y las

M.E. y
C. y S.P.
53

[Handwritten signature]

restantes condiciones de venta, que en todos los casos se- 16
rán en efectivo, todo ello a los fines de posibilitar el 27
ejercicio del derecho de oposición y adquisición preferen- 28
te que se establece en el presente artículo.- 29) Dentro 29
de los diez días corridos siguientes a la notificación re- 30
ferida en el inciso anterior, los accionistas podrán comu- 31
nicar por medio fehaciente al accionista proponente de la 32
venta, al tercero eventual comprador y a la Sociedad, su 33
oposición a la transferencia, y/o su intención de ejerci- 34
tar el derecho de opción preferente previsto en el inciso 35
octavo del presente artículo.- 39) En caso de no existir 36
por parte de los restantes accionistas oposición que su- 37
perare el 25 por ciento del capital social, sin computar 38
la participación accionaria del accionista vendedor y/o 39
notificaciones relativas al derecho de opción preferente, 40
se entenderá que el accionista proponente queda facultado 41
para enajenar las acciones individualizadas en el ofreci- 42
miento de venta dentro del término de tres meses, siempre 43
que el precio y las condiciones de la operación sean igua- 44
les ó más favorables para el accionista vendedor respecto 45
de las comunicadas.- Transcurrido el plazo conferido sin 46
haberse realizado el pedido de inscripción de venta en el 47
Registro de Accionistas de la Sociedad, se entenderá que 48
la autorización de venta ha caducado.- 49) Si el precio o 49
las condiciones definitivas de la operación resultaren 50

PRESIDENTE DE LA NACION
Secretaría Leg. y Técnica
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y SECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SOSTI

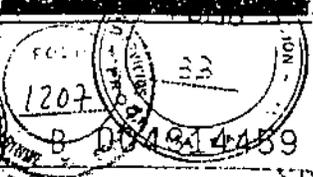


AGUACION NOTARIAL

LEY 12980 FEBRERO

ANEX

TESTIMONIO



1 menos favorables para el accionista vendedor respecto de
2 las propuestas al comunicar la transferencia en forma pre-
3 via, configurándose así un perjuicio a los restantes ac-
4 cionistas, la transferencia será considerada nula.- 5º) La
5 oposición a la transferencia, únicamente podrá fundarse en
6 que la futura adquirente sea una persona física, o una
7 persona jurídica que se encuentre comprendida en alguna de
8 las siguientes actividades: a) sean operadores de sistema
9 de explotación de líneas ferroviarias o concesionarios de
10 tales explotaciones; b) sean personas físicas o jurídicas
11 competidoras de la Sociedad o de alguno o algunos de los
12 accionistas, o las Sociedades controlantes o controladas
13 por éstos, con excepción de entidades financieras naciona-
14 les o extranjeras; c) sean Sociedades controlantes o con-
15 troladas directa o indirectamente por alguna de las in-
16 cluidas en los apartados precedentes.- 6º) El rechazo a la
17 transferencia propuesta fundado en las cláusulas indicadas
18 en el inciso 5º) se configurará cuando la Sociedad comuni-
19 que se han opuesto accionistas que representen más del
20 veinticinco por ciento del capital social en circulación,
21 sin computar la participación del accionista vendedor.- Si
22 el accionista vendedor no formulase su insistencia en rea-
23 lizar la transferencia dentro de los cinco días de notifi-
24 cado el rechazo, se entenderá que ha desistido de la ope-
25 ración.- 7º) En caso de insistir el accionista en la

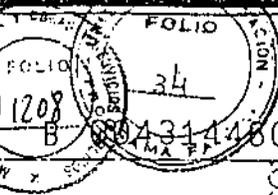
M.E. y
C. y S.P.
99

A
C

transferencia se considerará que los accionistas oposito- 26
res quedan obligados a adquirir las acciones en venta bajo 27
el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cinco días de 28
notificada la insistencia, los accionistas opositores po- 29
drán manifestar su conformidad con el precio comunicado 30
originalmente o bien su decisión de fijar el precio me- 31
diante dos árbitros, que serán designados uno por la parte 32
vendedora y otro por los oponentes, dentro de los cinco 33
días de comunicada la decisión de someterse a arbitraje; 34
b) Si el accionista vendedor omitiese designar árbitro 35
dentro de los cinco días se considerarán retiradas las 36
condiciones de venta; c) Si los árbitros no arribaran a un 37
acuerdo sobre el precio de la transferencia dentro de los 38
veinte días de designados, se solicitará la designación de 39
un árbitro a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien 40
laudará en forma definitiva e inapelable.- d) Si más de un 41
accionista hubiere ejercido el derecho de oposición aquí 42
previsto, concurrirán a prorrata de sus participaciones 43
accionarias.- 89) En cualquier caso, y sin perjuicio de 44
las oposiciones que pudieren cursarse, subsistirá el dere- 45
cho de los accionistas a ejercer la opción de compra pre- 46
ferente, en los mismos términos y condiciones que fueran 47
comunicados por el accionista vendedor.- 90) Si alguno de 48
los accionistas interesados, desistieran del ejercicio del 49
derecho de preferencia, las acciones que les hubiesen 50

PRESENCIA DE LA NACION
Secretaría Logística y Técnica
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO Y SECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SOSTI



TESTIMONIO

1 correspondido se ofrecerán nuevamente pero sólo a los ac-
 2 cionistas que hubieren ejercido tal derecho, quienes ten-
 3 drán derecho a acrecer en proporción a sus tenencias. 109)
 4 Si varios accionistas ejercieren el derecho de opción pre-
 5 ferente establecido en el inciso 8º, quedará reducido el
 6 derecho de cada accionista a la proporción de su tenencia
 7 accionaria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: VENTA FORZADA: En
 8 caso de venta forzada por cualquier motivo, -incluso de
 9 claración judicial firme de concurso preventivo o quiebra-
 10 de la tenencia accionaria de alguno de los accionistas,
 11 los restantes están facultados para ejercer la facultad de
 12 adquisición preferente que establece el artículo noveno.
 13 Queda a cargo del accionista eventualmente afectado por
 14 una venta forzada, la obligación de notificarla fehaciente
 15 y oportunamente a los restantes accionistas para que éstos
 16 puedan ejercer sus derechos en tiempo propio. Asimismo,
 17 deberá hacer conocer el contenido de esta cláusula al Juz-
 18 gado interviniente y al Ministerio de Economía y Obras y
 19 Servicios Públicos de la Nación, o la autoridad en quien
 20 delegue tal cometido.- En el caso que se trate de la te-
 21 nencia accionaria de alguno de los accionistas de la clase
 22 "A" y sus subclases, sus respectivos titulares deberán,
 23 asimismo, hacer conocer al Juzgado interviniente la nece-
 24 sidad de autorización previa del Ministerio de Economía y
 25 Obras y Servicios Públicos de la Nación, o la autoridad en

M.E. y
O. y S.P.
52

[Handwritten signature and flourish]

quien delegue tal cometido, para realizar cualquier trans-
ferencia.- En caso de incumplimiento a éstas obligaciones
se impondrá al socio incumplidor una sanción del 20 por
ciento del valor actualizado de las acciones vendidas suma
que será en beneficio de los restantes accionistas en pro-
porción a sus tenencias, siendo encargado de las gestiones
tendientes a su percepción el Comité Ejecutivo.- ARTICULO

DECIMO SEGUNDO: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA: Sin perjuicio
de lo dispuesto en los artículos décimo y décimo primero,
y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el
pliego de bases y condiciones para la concesión de la ex-
plotación del transporte ferroviario, los titulares de las
acciones correspondientes a la clase "A" y sus subclases,
deberán acreditar fehacientemente y en forma previa a
cualquier transferencia de acciones y la inscripción del
nuevo titular en el Libro de Registro de Accionistas, la
autorización del Ministerio de Economía y Obras y Servi-
cios Públicos -o la autoridad en quien éste delegue tal
cometido-, para la transferencia de dichas acciones.- AR-

TICULO DECIMO TERCERO: NULIDAD DE LA TRANSFERENCIA: Es nu-
la toda transferencia realizada en oposición a lo estable-
cido en los artículos 109, 119 y 129. La suscripción de
acciones, lleva implícita la obligación de someterse a
las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones
de las Asambleas y, en lo no previsto por los primeros a

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Logística y Técnica
DIRECCION GENERAL DE ELABORACION Y DECRETOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL BERTI



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12890 PUBLICA

ANEXO

TESTIMONIO



FOLIO 35
B. 004314461

1 lo establecido en la Ley 19.550 y demás disposiciones le-
2 gales vigentes y aplicables.- SECCION V: DE LAS ACCIONES
3 PREFERIDAS, BONOS DE PARTICIPACION PARA EL PERSONAL, DE-
4 BEENTURES Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES.- ARTICULO DECIMO
5 CUARTO: ACCIONES PREFERIDAS: La Asamblea General Extraor-
6 dinaria podrá emitir acciones preferidas y fijar las con-
7 diciones de emisión y sus características. La Asamblea po-
8 drá autorizar al Directorio para que contrate con un ter-
9 cero que garantice a los tenedores el pago del dividendo
10 anual, a condición de que el pago por el tercero no impli-
11 que en ningún caso una deuda de la Sociedad, sino su sus-
12 titución en los derechos del tenedor. Siempre que el costo
13 de dicha garantía sea pagado con utilidades líquidas y
14 realizadas, sean del ejercicio en que se proceda al mismo,
15 sean de ejercicios anteriores que hubieren reservado los
16 titulares de acciones ordinarias, las acciones preferidas
17 tendrán derechos de preferencia para suscribir las nuevas
18 acciones preferidas que se emitan solamente si lo acordara
19 la Asamblea al decidir cada emisión. La Asamblea dará una
20 designación particular para todas las acciones preferidas
21 y su transferencia requerirá la autorización del Ministe-
22 rio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la autori-
23 dad en quien éste delegue tal cometido.- ARTICULO DECIMO
24 QUINTO: BONOS DE PARTICIPACION Y DEBEENTURES: La Asamblea
25 puede disponer la emisión de bonos de participación para

E. y
C. y S.P.
93

el personal, que podrán ser adjudicados a los empleados y obreros de la sociedad. Las ganancias que les correspondan se computarán como gastos. Serán intransferibles y caducarán con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. La Asamblea también puede resolver emitir, ya sea dentro del país o en el extranjero, debentures con arreglo a los artículos 325 a 360 de la Ley 19.550 y demás normas aplicables y en los términos y condiciones que considere aconsejables. El Directorio podrá proponer a la Asamblea Ordinaria, autorización para celebrar con terceros contratos de "underwriting" así como para emitir otras obligaciones negociables de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dictadas por los organismos de contralor fijando su monto, renta, cláusulas de reajuste, plazos de suscripción, amortización y demás condiciones de su emisión. Los debentures y/o las obligaciones negociables a emitirse no podrán ser convertidas en acciones ordinarias o preferidas, salvo autorización del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la autoridad en quien delegue tal cometido. - SECCION VI: DEL DIRECTORIO. - ARTICULO DECIMO SEXTO: DIRECTORIO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por nueve (9) miembros titulares e igual número de suplentes con mandato por tres ejercicios, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus

PRESENCIA DE LA NACION
Secretaría Legal y Técnica
DIRECCION GENERAL DE EMPAQUE Y BREVETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

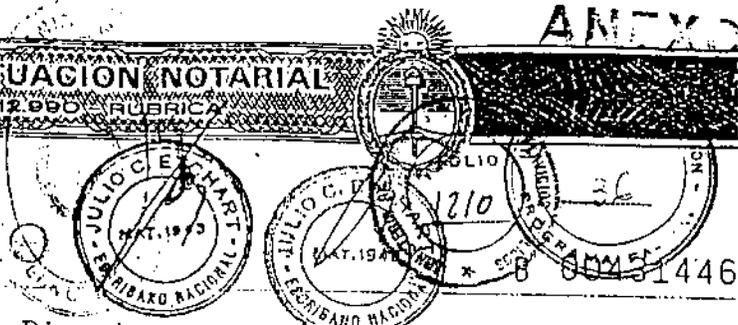
LUIS GABRIEL COSTI



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 RUBRICA

ANEXO



TESTIMONIO

1 reemplazantes. Los Directores son designados por la Asam-
 2 blea Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el
 3 artículo Décimo Séptimo, pudiendo ser reelegidos indefini-
 4 damente. En garantía del fiel cumplimiento de sus funcio-
 5 nes los Directores depositarán en la caja de la sociedad
 6 la suma de \$ 1.000 (Pesos mil).- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:
 7 DESIGNACION Y ACTUACION DEL DIRECTORIO: La designación y
 8 actuación se realizará con sujeción a las siguientes re-
 9 glas: 1) La designación de los Directores Titulares y Su-
 10 plentes se efectuará por clases de acciones; 2) A los fi-
 11 nes de realizar la elección, las Asambleas especiales de
 12 clases de acciones podrán sesionar en forma conjunta y si-
 13 multánea; 3) A los efectos de la elección de los miembros
 14 del Directorio, las clases A1, B1, A2 y B2, elegirán un
 15 Director Titular y un Director Suplente para cada clase.-
 16 Las clases A3, A4 y A10 elegirán un Director Titular y un
 17 Director Suplente actuando en forma conjunta; las clases
 18 B3 y B4 elegirán un Director Titular y un Director Suplen-
 19 te actuando en forma conjunta; las clases A5 y B5 elegirán
 20 un Director Titular y un Director Suplente actuando en
 21 forma conjunta; las clases A6, A7, B6 y B7 elegirán un Di-
 22 rector Titular y un Director Suplente actuando en forma
 23 conjunta; y las clases A8, A9, B8 y B9 elegirán un Direc-
 24 tor Titular y un Director Suplente actuando en forma con-
 25 junta.- Si por cualquier motivo alguna de las clases de

M.E. y
 C. y S.P.
 99

C

acciones no designara el Director Titular y Suplente a los
que tiene derecho, la Asamblea en pleno los designará por
mayoría absoluta; 4) En caso de que un Director Titular no
pudiera desempeñar sus funciones en forma definitiva o
transitoria, será reemplazado por el Director Suplente de-
signado por la misma clase de acciones que hubiere nomina-
do al Titular, pasando el Director Suplente a ocupar sus
funciones en forma automática; 5) Los Directores Suplentes
incorporados definitivamente durarán en el cargo hasta la
conclusión del mandato del Director suplido; 6) Cuando se
produzca la vacancia definitiva de un Director Suplente
por renuncia, fallecimiento, incapacidad definitiva o re-
moción, o por haber asumido como Director Titular en forma
definitiva, corresponderá la designación del Director Su-
plente a los titulares de la clase de acciones correspon-
dientes al Director reemplazado.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:
FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio se encuentra re-
vestido de las más amplias facultades legales y estatuta-
rias para la administración de la Sociedad. Tiene para
ello facultades suficientes para realizar cualquier acto
relacionado directamente con el objeto social, incluso
aquellos a los que se refieren los artículos 1880 y 1881
del Código Civil, el artículo 29 del Decreto Ley 5965/63 y
el artículo 55 del Decreto-Ley 4776/63.- ARTICULO DECIMO
NOVENO: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: El Directorio

SECRETARIA DE LA NACION
Secretaria Leg y Técnica
DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y DECRETOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SOSTI



TESTIMONIO

12/11/1944 4314463

1 designará por mayoría absoluta de entre sus miembros a un
 2 Presidente y a un Vicepresidente, quienes durarán un ejer-
 3 cicio en sus cargos. En caso de ausencia temporaria u oca-
 4 sional, licencia o impedimento del Presidente, será susti-
 5 tuido en todas sus funciones por el Vicepresidente. En ca-
 6 so de que el Vicepresidente sustituya en sus funciones al
 7 Presidente, el Directorio designará un Vicepresidente de
 8 entre los Directores elegidos por la misma clase de accio-
 9 nes a la que pertenecía el Presidente reemplazado. Con ex-
 10 cepción del supuesto premencionado, en todo otro caso de
 11 reemplazo del Vicepresidente, la vacante dejada por éste
 12 será cubierta por un Director elegido por la misma clase
 13 de acciones a la que pertenecía el Vicepresidente.- AR-
 14 TICULO VIGESIMO: SESIONES: El Directorio se reúne válida-
 15 mente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miem-
 16 bros y adopta sus resoluciones por mayoría absoluta de vo-
 17 tos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá do-
 18 ble voto. Si existiera quórum, los Directores ausentes po-
 19 drán hacerse representar con derecho a voto en las reunio-
 20 nes de Directorio por cualquier otro Director, por medio
 21 de cartapoder conferida en instrumento público o privado,
 22 debiendo hacerse constar esta circunstancia en el acta de
 23 directorio respectiva. Los Directores así representados no
 24 quedan eximidos de la responsabilidad inherente a su car-
 25 go. El Directorio se reunirá como mínimo una vez al mes o

W E. y
 S. P.
 38

C

las veces que el Presidente lo estime conveniente y/o a
pedido de cualquier Director, en cuyo caso la reunión de-
berá convocarse dentro de los siete días hábiles de reci-
bida la petición por el Presidente.- ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de
la Sociedad corresponde al Presidente y en caso de ausen-
cia o impedimento de éste al Vicepresidente; sin perjuicio
de ello en los casos de absolución de posiciones, de ac-
tuaciones judiciales y administrativas, de instancias pre-
vias en actuaciones de asuntos del fuero del trabajo y de
sumarios policiales, administrativos y judiciales, la re-
presentación legal de la Sociedad se ejercerá también por
intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos
designe el Directorio.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: SECRE-

TARIO: El Directorio podrá designar por mayoría absoluta
un Director Secretario de entre sus miembros. Tendrá las
funciones ejecutivas que el Presidente le instruya y a re-
querimiento de éste convocará a las reuniones del Directo-
rio.- Asimismo llevará en debida forma el Libro de Actas
donde se asienten las deliberaciones del Directorio y emi-
tirá copias certificadas de las actas y demás documenta-
ción emanada del Directorio.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO:

COMITE EJECUTIVO: La Sociedad tendrá un Comité Ejecutivo
que se elegirá de entre los Directores de la sociedad.- El
Comité Ejecutivo tomará a su cargo la gestión de los

SECRETARIA DE LA NACION
Secretaría Leg. y Técnica
DIRECCION GENERAL DE VOUCHEROS Y DECRETOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUIS GABRIEL COSTI



FOLIO 1212
FOLIO 38
00431464

TESTIMONIO

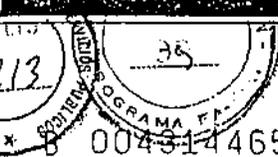
1 negocios ordinarios referidos a la operación de los servi-
2 cios conforme a los programas que apruebe el Directorio.-
3 Contará con cuatro miembros titulares y cuatro suplentes,
4 que serán designados de la siguiente manera: Un titular y
5 un suplente designados por la clase A1; un titular y un
6 suplente designados por la clase A2; un titular y un su-
7 plente designados por las clases A3 y A4 en forma conjun-
8 ta; un titular designado por las clases A6 y A7 en forma
9 conjunta y su Suplente designado por la clase A5.- Los
10 miembros del Comité Ejecutivo permanecerán en su cargo por
11 el mismo plazo que dure su cargo como Directores.- Si por
12 cualquier motivo alguna de las clases mencionadas no de-
13 signara los miembros, a los que tiene derecho, la Asamblea
14 en pleno completará el número previsto para el Comité de-
15 signando por mayoría absoluta a los miembros faltantes.-
16 Si por cualquier motivo no se efectuara la elección de al-
17 guno de sus miembros, el Comité podrá funcionar válidamen-
18 te con la designación de un mínimo de dos miembros, hasta
19 que sean elegidos y se incorpore el restante miembro.- La
20 presidencia del Comité Ejecutivo será ejercida por un año
21 y en forma rotativa por todos y cada uno de los miembros
22 designados por las distintas subclases.- No podrá ejercer
23 la presidencia del Comité Ejecutivo un Director designado
24 por la misma clase que designó al Director que ejerce la
25 presidencia de la sociedad.- Celebrará una reunión

W E. y
C. y S. P.
55

semanal, como mínimo y no será necesaria la indicación 26
previa de los temas a tratar; se considerará válidamente 27
constituido con la mayoría absoluta de sus miembros y las 28
decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de votos 29
presentes.- El Presidente tendrá doble voto en caso de em- 30
pate.- Sin perjuicio de otras facultades propias de su 31
gestión, el Comité podrá especialmente designar el o los 32
asesores que considere necesarios para el mejor desempeño 33
de sus tareas, con o sin fijación de plazo, fijando sus 34
retribuciones y pudiendo removerlos a su arbitrio.- SEC- 35
CION VII: DE LA COMISION FISCALIZADORA.- ARTICULO VIGESIMO 36
CUARTO: FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad es- 37
tará a cargo de una Comisión Fiscalizadora que estará in- 38
tegrada por 5 Síndicos Titulares y 5 Suplentes, designados 39
de la siguiente manera: un Síndico Titular y un Síndico 40
Suplente será elegido por las clases A1 y B1 actuando en 41
forma conjunta; un Síndico Titular y un Síndico Suplente 42
será elegido por las clases A2 y B2 actuando en forma con- 43
junta; un Síndico Titular y un Síndico Suplente será ele- 44
gido por las clases A3, A4, B3, B4 y A10 actuando en forma 45
conjunta y un Síndico Titular y un Síndico Suplente elegi- 46
do por las clases A5, A6, A7, B5, B6 y B7 actuando en for- 47
ma conjunta y un Síndico Titular y un Síndico Suplente se- 48
rá elegido por las clases A8, A9, B8 y B9 actuando en for- 49
ma conjunta.- Los miembros de la Comisión Fiscalizadora 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Leg. y Técnica
OFICIO GENERAL DE ORDEN Y DECRETOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL COSTI



TESTIMONIO

1 durarán un ejercicio en sus funciones y permanecerán en sus
 2 cargos hasta ser sustituidos y podrán ser reelegidos inde-
 3 finidamente.- En caso de ausencia, renuncia, impedimento o
 4 incapacidad sobreviniente de un Síndico Titular para el
 5 ejercicio del cargo, será reemplazado por el Síndico Su-
 6 plente designado por las mismas clases que designaron al
 7 Síndico Titular reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:
 8 QUORUM Y MAYORIAS: La Comisión Fiscalizadora se reunirá
 9 válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus
 10 miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta
 11 de los votos presentes.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: PRESI-
 12 DENTE: En la primera reunión que celebre la Comisión Fis-
 13 calizadora, luego de la elección de sus miembros, designa-
 14 rá por mayoría simple de su seno a un Presidente. No podrá
 15 ser Presidente de la Comisión Fiscalizadora aquel Síndico
 16 que fuera designado por la misma clase de acciones que de-
 17 signó al Director que ejerce la presidencia de la socie-
 18 dad.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: SESIONES: La Comisión
 19 Fiscalizadora se reunirá una vez cada tres meses, y además
 20 cuando lo considere conveniente el Presidente o a pedido
 21 de cualquier miembro del cuerpo o de dos miembros del Di-
 22 rectorio. En este caso será convocada por el Presidente
 23 para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el
 24 pedido. En su defecto podrá convocarla cualquier otro
 25 miembro. Las deliberaciones y resoluciones constarán en

M.E. y O. y S.P.
59

M

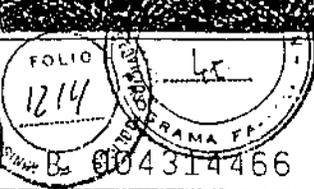
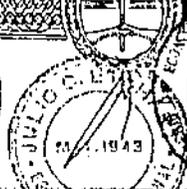
actas y se extenderán en un libro especial.- SECCION VIII: 26
DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ASAMBLEAS. 27
CONVOCATORIA: Las Asambleas de los accionistas tienen com- 28
petencia exclusiva para tratar y decidir sobre los asuntos 29
comprendidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550.- 30
Las Asambleas serán convocadas conforme lo dispuesto por 31
los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550. Las Asambleas 32
podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda 33
convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ASISTENCIA: Todos 34
los accionistas tienen derecho a tomar parte en las Asam- 35
bleas, siempre que observen el artículo 238 de la Ley 36
19.550; pueden actuar personalmente o por apoderado, de- 37
biendo justificar el mandato con instrumento público o 38
privado, en este último caso con certificación judicial, 39
notarial o bancaria de la firma del mandante.- ARTICULO 40
TRIGESIMO: ASAMBLEA ORDINARIA. QUORUM: La Asamblea Ordina- 41
ria se constituye válidamente en primera convocatoria con 42
la presencia de accionistas que representen la mayoría ab- 43
soluta de las acciones con derecho a voto; en segunda con- 44
vocatoria se constituye válidamente con la presencia de 45
los accionistas que concurren, sea cual fuere el número de 46
acciones con derecho a voto que hubieren depositado.- Las 47
resoluciones deberán tomarse por la mayoría absoluta de 48
los votos presentes.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: ASAMBLEA 49
EXTRAORDINARIA. QUORUM. MAYORIAS: La Asamblea Ex- 50

PRESENTE
SECRETARIA DE LA NACION
REGISTRO GENERAL DE ACTOS Y DECRETOS
LUIS GABRIEL ESTU



ACTUACION NOTARIAL

LEY 2085 RUBRO 1



TESTIMONIO

1 traordinaria se constituye válidamente en primera convo-
 2 catoria con la presencia de accionistas que representen no
 3 menos del 60 por ciento de las acciones con derecho a vo-
 4 to; en segunda convocatoria se constituye válidamente con
 5 la presencia de los accionistas que concurran. Las resolu-
 6 ciones deberán tomarse por la mayoría absoluta de los vo-
 7 tos presentes.- Las decisiones que se sometan a la Asam-
 8 blea Extraordinaria, relativas a la transferencia del do-
 9 micilio de la Sociedad al extranjero, fusión, escisión,
 10 transformación, modificación del objeto social, toda modi-
 11 ficación del estatuto social, todo aumento del capital so-
 12 cial -salvo el necesario para dar cumplimiento al Pliego
 13 de Licitación de la concesión-, liquidación, disolución
 14 anticipada, modificación del régimen de circulación de ac-
 15 ciones, sus clases o derechos inherentes a las mismas, re-
 16 quieren para su aprobación contar con el voto favorable de
 17 no menos del 85 por ciento del capital social.- Todas las
 18 modificaciones del Estatuto Social que pudieran afectar al
 19 régimen de mayorías o la proporción accionaria que cual-
 20 quiera sea la clase de acciones deban mantener entre sí
 21 los Socios fundadores de la sociedad y todas las decisio-
 22 nes relativas a fusión, escisión, transformación o disolu-
 23 ción, deberán contar siempre con la previa y expresa auto-
 24 rización del Ministerio de Economía y Obras y Servicios
 25 Públicos, o la autoridad en quien éste delegare tal

M.E. y
O.S.P.

38

cometido.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: PRESIDENCIA AC- 26
TAS.- La Asamblea es presidida por el Presidente del Di- 27
rectorio o quien lo hubiere reemplazado.- Sus deliberacio- 28
nes y resoluciones se harán constar en actas que se exten- 29
derán en un libro especial.- Las actas serán firmadas por 30
el Presidente y por los dos accionistas que designará la 31
Asamblea al iniciar su sesión, sin necesidad de hacer 32
constar ello en el Orden del Día.- ARTICULO TRIGESIMO TER- 33
CERO: ASAMBLEAS ESPECIALES: Las Asambleas especiales del 34
Artículo 250 de la Ley 19.550 estarán sujetas a las reglas 35
establecidas en los Artículos que anteceden para las Asam- 36
bleas Ordinarias.- SECCION IX: CLAUSULAS GENERALES.- AR- 37
TICULO TRIGESIMO CUARTO: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio 38
social comienza el 1º de julio y cierra el 30 de junio de 39
cada año; la Asamblea puede modificar la fecha de cierre 40
del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el 41
Registro Público de Comercio y comunicándola a la autori- 42
dad de control. Al cierre de cada ejercicio se someterá a 43
consideración de la Asamblea la documentación señalada en 44
los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley 19.550.- ARTICULO 45
TRIGESIMO QUINTO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: El saldo de 46
las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada 47
ejercicio, previa deducción del 5 por ciento para consti- 48
tuir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 49
20 por ciento del capital ajustado, se destinará en el 50

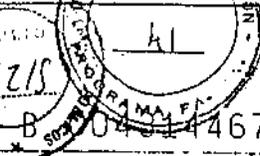
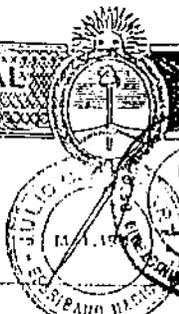
PRESIDENTE DE LA NACION
Circula a ... y Técnica
ENCUENTRO DE LA ... Y SECRETOS
DE ... FIDEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SOSTI



ACTUACION NOTARIAL
REY 12.985 RUBRICA

ANEXO



TESTIMONIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

siguiente orden de prelación: a) Al pago de honorarios de los Directores y Síndicos; b) Al pago de dividendos de acciones preferidas, en caso de haberse así dispuesto; c) A la constitución de reservas facultativas y fondos de previsión; d) Al pago de dividendos de las acciones ordinarias; e) A los otros destinos que decida la asamblea. En el caso del inciso b) deberá observarse el orden de prelación que hubiere establecido la Asamblea al decidir cada emisión de acciones preferidas.- Los dividendos podrán ser pagados en acciones si así lo decidiera la Asamblea; salvo el caso de acciones preferidas que se hubieran emitido bajo condición de pago en dinero en efectivo de los dividendos y que los accionistas preferidos así lo exigieren.- Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DIVIDENDOS PROVISORIOS: El Directorio puede disponer el pago de dividendos provisorios antes del cierre del ejercicio siempre que su aprobación y demás formalidades se ajusten al artículo 224 de la Ley 19.550.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales.- La liquidación se practicará por el Directorio, a menos que la Asamblea Extraordinaria disponga la designación de otros liquidadores.- En cualquier caso

M.E. y
G.y S.P.

99

la liquidación se efectuará bajo la fiscalización de la Comisión Fiscalizadora.- La Asamblea Extraordinaria convocada y constituida regularmente conserva durante el periodo de liquidación las mismas atribuciones que tenía durante la existencia de la Sociedad, y principalmente al examen, aprobación o desaprobación de las cuentas de los liquidadores, la elección anual del Directorio liquidador o de liquidadores y de la Comisión Fiscalizadora.- El producto neto de la liquidación después de pagado el pasivo y los gastos de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden de prelación: a) al pago del valor ajustado de las acciones preferidas, b) al pago del valor ajustado de las acciones ordinarias, c) al pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas hasta el día en que fue reembolsado su valor, d) el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones) se suscribe e integra de la siguiente forma: "SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.I.I.C.y F.", suscribe 35.700 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A1" de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; "COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LIMITADA" suscribe 35.700 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A2" de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho a un voto

PRESIDENTE DE LA NACION
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
DIRECCION GENERAL DE ACCIONES Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUIS GABRIEL SOSTI



ACTIVACION NOTARIAL
LEY 12.980
FUBRICA



TESTIMONIO

1 por acción; "EMEFA S.A." suscribe 30.000 acciones ordina-
2 rias, nominativas, no endosables, Clase "A3" de \$ 10.- va-
3 lor nominal cada una y con derecho a un voto por acción;
4 "PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LAMINADOS ARGENTINOS RESIDUA-
5 LES SOCIEDAD ANONIMA" suscribe 5.100 acciones ordinarias,
6 nominativas, no endosables, Clase "A4" de \$ 10.- valor no-
7 minal cada una y con derecho a un voto por acción; "C.O.-
8 D.I. CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA S.A.", suscribe
9 15.300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables,
10 Clase "A5", de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho
11 a un voto por acción; "CONIPA S.A.C.I.C.F. y de M.", sus-
12 cribe 10.140 acciones ordinarias, nominativas, no endosa-
13 bles, Clase "A6" de \$ 10.- valor nominal cada una y con
14 derecho a un voto por acción; "CONEVIAL S.A.C.I.C.I.F."
15 suscribe 9.960 acciones ordinarias, nominativas, no endo-
16 sables, Clase "A7" de \$ 10.- valor nominal cada una y con
17 derecho a un voto por acción; Eduardo Francisco GRAGLIA
18 suscribe 4.980 acciones ordinarias, nominativas, no endo-
19 sables, Clase "A8" de \$ 10.- valor nominal cada una y con
20 derecho a un voto por acción; Luis Javier PICCO suscribe
21 4.980 acciones ordinarias, nominativas, no endosables,
22 Clase "A9" de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho
23 a un voto por acción; TRANSURB CONSULT suscribe 3.000 ac-
24 ciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A10"
25 de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho a un voto

M. E. y
C. y S. P.
93

[Handwritten signature]

por acción; SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.I.I.C. y F. 26
suscribe 33.675 acciones ordinarias, nominativas, no endo- 27
sables Clase "B1" de \$ 10.- valor nominal cada una y con 28
derecho a un voto por acción; "COOPERATIVA DE TRABAJO 29
TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LIMITADA" suscribe 30
33.675 acciones ordinarias, nominativas, no endosables 31
Clase "B2" de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho 32
a un voto por acción; EMEPA S.A. suscribe 29.400 acciones 33
ordinarias, nominativas, no endosables Clase "B3" de \$ 34
10.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por 35
acción; "PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LAMINADOS ARGENTINOS 36
RESIDUALES SOCIEDAD ANONIMA" suscribe 4.275 acciones ordi- 37
narias, nominativas, no endosables Clase "B4" de \$ 10.- 38
valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 39
C.O.D.I. CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA S.A., suscribe 40
14.700 acciones ordinarias, nominativas, no endosables 41
Clase "B5" de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho 42
a un voto por acción; CONIPA S.A.C.I.C.F. y de M., suscri- 43
be 9.735 acciones ordinarias nominativas, no endosables 44
Clase "B6" de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho 45
a un voto por acción; CONEVAL S.A.C.I.C.I.F., suscribe 46
9.540 acciones ordinarias, nominativas, no endosables Cla- 47
se "B7" de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho a 48
un voto por acción; Eduardo Francisco GRAGLIA suscribe 49
4.770 acciones ordinarias, nominativas, no endosables 50

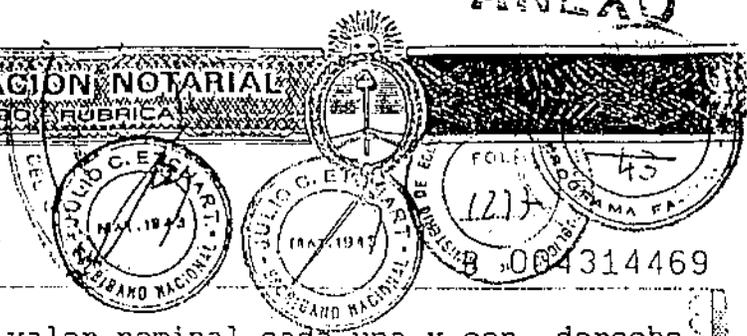
PRESIDENTE DE LA NACION
Secretaría de Logística y Técnica
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL GOSTI

ANEXO



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12980 RUBRICA



TESTIMONIO

004314469

1 Clase "B8" de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho
 2 a un voto por acción; Luis Javier PICCO suscribe 4.770 ac-
 3 ciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "B9"
 4 de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho a un voto
 5 por acción.- Las acciones se encuentran suscriptas en su
 6 totalidad.- La integración se realiza en dinero efectivo y
 7 es del 25 por ciento, debiéndose integrar el saldo dentro
 8 del plazo de 60 días a contar desde la fecha de la consti-
 9 tución de la sociedad.- Se resuelve integrar el Directorio
 10 y la Comisión Fiscalizadora de la siguiente manera: DIREC-
 11 TORIO: PRESIDENTE: Pablo Ismael Parodi; VICEPRESIDENTE:
 12 Osvaldo Román Aldao; DIRECTORES TITULARES: Jorge Eduardo
 13 Seminara, Dardo Esterovich, Luis Aristides Gabino Eduardo
 14 Rodríguez Ortega, Luis Javier Picco, Eric Rodolfo Kunath,
 15 Héctor Salvador Cimo y Juan Virgilio Bradach; DIRECTORES
 16 SUPLENTES: Alfonso José Allemand, Alberto Regino Peralta,
 17 Juan Eduardo Aranovich, Benjamín Romero, Roberto Antonio
 18 Nicolás Seminara, Guillermo Nicolás Millá, Eduardo Alberto
 19 Spotti, Pedro Pablo Piatti y Eduardo Francisco Graglia.-
 20 COMISION FISCALIZADORA: SINDICOS TITULARES: Claudio Luis
 21 García Lamas, Marcelo Hugo Gutiérrez, Salvador Roberto
 22 Gulino, Luis Micael Margaría y Heriberto Luis Hurbisaia;
 23 SINDICOS SUPLENTES: Oscar Gabriel Chinni, Jesús Jorge
 24 Martinelli Massa, Heriberto Luis María Hurbisaia, Claudio
 25 Oscar Mazza y Graciela Alicia Castellanos de Codorniu.-

M.E. y
O. y S.P.

93

(Handwritten signature/initials)

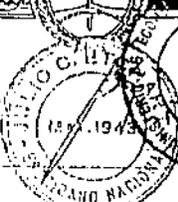
FIJACION DEL DOMICILIO SOCIAL: ACTO CONTINUO, de acuerdo a 26
 lo establecido en la Resolución 6/80 de la Inspección Ge- 27
 neral de Justicia, los socios fijan la sede social en la 28
 calle Ramos Mejía 1430, piso cuarto, Capital Federal.- AU- 29
TORIZACIONES: EN ESTE ESTADO los comparecientes autorizan 30
 al Escribano Julio César ETCHART y a los Doctores Martín 31
 KTCHEVKERS y Diego SCARONE a fin de que en forma conjunta, 32
 separada o indistinta soliciten la inscripción del presen- 33
 te estatuto ante la Inspección General de Justicia.- A ta- 34
 les efectos quedan facultados para aceptar y/o proponer 35
 modificaciones a la presente firmando todos los instrumen- 36
 tos públicos y privados necesarios como así también para 37
 desglosar y retirar constancias de los respectivos expe- 38
 dientes y presentar escritos; para realizar, retirar y 39
 percibir los fondos depositados en el Banco de la Nación 40
 Argentina, conforme al Artículo 187 de la Ley 19.550; para 41
 realizar todas las gestiones tendientes a la rúbrica de 42
 los libros sociales y contables ante el Registro Público 43
 de Comercio.- Asimismo se los faculta para interponer to- 44
 dos los recursos que prevé el Artículo 169 de la Ley 45
 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, 46
 la Ley 22.315 y la Ley de Procedimientos Administrativos, 47
 estando autorizados para firmar toda clase de escritos e 48
 instrumentos públicos y privados que se requieran para tal 49
 fin.- ACEPTACIONES DE CARGOS: POR SU PARTE los señores 50

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Secretaría Log. y Técnica
 DIRECCION GENERAL DE PACHO Y DECRETOS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SOSTI



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2380 REPUBLICA



FOLIO 1218

FOLIO 44
334470

TESTIMONIO

1 Roberto Antonio Nicolás Seminara, designado Director Su-
 2 plente por las acciones clase "B1"; Pablo Ismael Parodi,
 3 designado Presidente por las acciones clase "A2"; Luis Ja-
 4 vier Picco, designado Director Titular por las acciones
 5 clases "A8", "A9", "B8" y "B9"; Eduardo Francisco Graglia,
 6 designado Director Suplente por las acciones clases "A8",
 7 "A9", "B8" y "B9"; Eduardo Alberto Spotti, designado Di-
 8 rector Suplente por las acciones clases "A6", "A7", "B6" y
 9 "B7" y Pedro Pablo Piatti, designado Director Suplente por
 10 las clases "A5" y "B5", ACEPTAN los cargos anteriormente
 11 enunciados.- PRESENTES AL ACTO don Juan Eduardo ARANOVICH,
 12 argentino, casado, de 41 años de edad, con Documento Na-
 13 cional de Identidad número 10.208.832, Contador Público,
 14 domiciliado en la calle Tucumán 3689, Capital, designado
 15 Director Suplente por las acciones clases "A3" y "A4"; don
 16 Osvaldo Román ALDAO, argentino, casado, de 59 años de
 17 edad, con Libreta de Enrolamiento número 6.858.274, Inge-
 18 niero, domiciliado en la calle Tucumán número 3689, desig-
 19 nado Vicepresidente por las acciones clase "A3" y "A4";
 20 don Benjamín ROMERO, argentino, viudo, de 71 años de edad,
 21 con Documento Nacional de Identidad número 2.213.152, ju-
 22 bilado, domiciliado en la calle Tucumán número 3689, Capi-
 23 tal, designado Director Suplente por las acciones clases
 24 "B3" y "B4"; don Eric Rodolfo RUNATI, argentino, casado,
 25 nacido el 21 de noviembre de 1941, con Libreta de

M.E. y
O.y.S.P.
99

[Handwritten signature and initials]

Enrolamiento número 5.872.702, Abogado, domiciliado en
Luis María Campos 1350, Capital, designado Director Titu-
lar por las acciones clases "B3" y "B4"; Claudio Luis GAR-
CIA LAMAS, argentino, casado, nacido el 11 de noviembre de
1944, con Libreta de Enrolamiento número 4.513.264, Aboga-
do, domiciliado en la calle Tucumán número 3689, Capital,
designado Síndico Titular; don Oscar Gabriel CHINNI, ar-
gentino, casado, de 36 años de edad, con Documento Nacio-
nal de Identidad número 12.951.556, Contador Público, do-
miciliado en la calle Tucumán número 3689, Capital, desig-
nado Síndico Suplente; Herikarto Luis HORBISAIA, argenti-
no, casado, de 59 años de edad, con Libreta de Enrola-
miento número 4.130.154, Doctor en Ciencias Económicas,
domiciliado en Basavilbaso número 543 de Cañuelas, Provin-
cia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, designado Síndi-
co Titular; Jorge Eduardo SUMINARA, argentino, casado, na-
cido el 10 de diciembre de 1943, con Libreta de Enrola-
miento número 4.426.319, Industrial, domiciliado en Bel-
grano número 1683, Capital, designado Director Titular por
las acciones clase "A1"; Juan Virgilio BRADACHI, argentino
naturalizado, casado, nacido el 7 de abril de 1924, con
Libreta de Enrolamiento número 4.018.662, Ingeniero, domi-
ciliado en Belgrano número 1683, Capital, designado Direc-
tor Titular por las acciones clase "B1"; Guillermo Nicolás
MILLI, argentino, casado, nacido el 22 de octubre de 1941,

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Leg. y Técnica
DIRECCION GENERAL DE VOUCHES Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL SOSTI



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.980 RUBRICA



con Libreta de Enrolamiento número 7.721.605, Industrial
domiciliado en Belgrano 1683, Capital, designado Director
Suplente por las acciones clase "A1"; Jesús Jorge MARTI-
NELLI MASSA, argentino, casado, nacido el 11 de junio de
1929, con Libreta de Enrolamiento número 4.489.907, Conta-
dor Público, domiciliado en la calle Laguna número 788 de
Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta,
designado Síndico Suplente; Marcelo Hugo GUTIERREZ, argen-
tino, casado, nacido el 17 de octubre de 1954, con Docu-
mento Nacional de Identidad número 11.182.694, Abogado,
domiciliado en Belgrano 1683, Capital, designado Síndico
Titular; Héctor Salvador CINO, argentino, casado, nacido
el 8 de octubre de 1954, con Documento Nacional de Identi-
dad número 11.243.559, Empresario, domiciliado en Barrio
Cementista II, Manzana 5, Casa 14 de Las Heras, Provincia
de Mendoza, de tránsito en ésta, designado Director Titu-
lar por las acciones clase "B2"; Alfonso José ALLEMAND,
argentino, casado, nacido el 7 de mayo de 1943, con Docu-
mento Nacional de Identidad número 6.901.545, Empresario,
domiciliado en Perdriel 851, Capital, designado Director
Suplente por las acciones clase "A2"; Alberto Regino PR-
RALTA, argentino, casado, nacido el 9 de julio de 1944,
con Libreta de Enrolamiento número 6.906.825, empleado,
domiciliado en Perdriel 851, Capital, designado Director
Suplente por las acciones clase "B2"; Salvador Roberto

A.E. y
C. y S.P.

99

GULINO, argentino, casado, nacido el 14 de noviembre de 1941, con Libreta de Enrolamiento número 6.895.707, Abogado, domiciliado en Perdriel 851, Capital, designado Síndico Titular; Dardo ESTEROVICH, argentino, casado, nacido el 30 de enero de 1934, con Libreta de Enrolamiento número 5.146.855, Ingeniero, domiciliado en Ayacucho 1452, Primer piso "B", Capital, designado Director Titular por las acciones clases "A6" y "A7"; Luis Misael MARGARIA, argentino, casado, nacido el 26 de junio de 1931, con Documento Nacional de Identidad número 5.132.572, Contador Público, domiciliado en la calle 62, número 786 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, designado Síndico Titular; Aristides Gabino Eduardo RODRIGUEZ ORTEGA, argentino, casado, nacido el 15 de abril de 1931, con Libreta de Enrolamiento número 4.245.053, Ingeniero, domiciliado en Calle 62 número 786 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, designado Director Titular por las acciones clases "A6", "A7", "B6" y "B7"; Claudio Oscar MAZZA, argentino, casado, nacido el 21 de febrero de 1956, con Documento Nacional de Identidad número 11.607.571, Contador Público, domiciliado en la calle 49 número 1388 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, designado Síndico Suplente; don Heriberto Luis María HURBISAIA, argentino, soltero, nacido el primero de marzo de 1968, con Documento Nacional de

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Leg. y Técnica
DIRECCION GENERAL DE COMANDO Y DECRETOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS GABRIEL COSTI



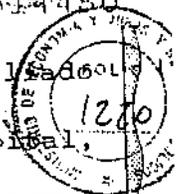
ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.000 - HUBRICA



B 00434480

Identidad número 20.010.988, Contador Público, domiciliado en José Evaristo Uriburu número 1255, octavo "D", Capital,

designado Síndico Suplente y doña Graciela Alicia CASTELLANOS de CODORNÍU, argentina, casada, nacida el 2 de octubre de 1956, con Documento Nacional de Identidad número 12.436.687, Contadora Pública, domiciliada en la calle Olascoaga número 2418, Capital, designada Síndico Suplente, todos éstos hábiles y de mi conocimiento, doy fe exponen: Que vienen por la presente a ACEPTAR los cargos para los que han sido designados.- Y POR ULTIMO los señores Eduardo Francisco Graglia y Luis Javier Picco por sus propios derechos y los señores Roberto Antonio Nicolás Seminara; Benjamín Gabriel Romero; Pablo Ismael Parodi; Pedro Pablo Piatti; Juan Carlos Rives; Eduardo Alberto Spotti y Mauricio Gesang, por las representaciones invocadas dejan por este acto constituida la sociedad "FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA", solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción por ante la Inspección General de Justicia y demás trámites pertinentes.- Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe.- ROBERTO A. N. SEMINARA.- BENJAMIN G. ROMERO.- PABLO I. PARODI.- PEDRO P. PIATTI.- JUAN C. RIVES.- EDUARDO A. SPOTTI.- MAURICIO GESANG.- EDUARDO F. GRAGLIA.- LUIS J. PICCO.- JUAN E. ARANOVICH.- OSVALDO R. ALDAO.- BENJAMIN ROMERO.- ERIC R. KUNATH.- CLAUDIO L.



M. E. y
C. y S. P.
99

GARCIA LAMAS.- OSCAR G. CHINNI.- HERIBERTO L. HURBISAIA.-
JORGE E. SEMINARA.- JUAN V. BRADACH.- GUILLERMO N. MILLI.-
JESUS J. MARTINELLI MASSA.- MARCELO H. GUTIERREZ.- HECTOR
S. CIMO.- ALFONSO J. ALLEMAND.- ALBERTO R. PERALTA.- SAL-
VADOR R. GULINO.- DARDO ESTEROVICH.- LUIS M. MARGARIA.-
ARISTIDES G. E. RODRIGUEZ ORTEGA.- CLAUDIO O. MAZZA.- HE-
RIBERTO L. M. HURBISAIA.- GRACIELA A. CASTELLANOS de CO-
DORNIU.- Hay un sello.- Ante mí: JULIO C. ETCHART.- - - -
CONCORDA con su escritura matriz que pasó ante mí
al folio 1318 del Registro 903 a mi cargo, doy fe.- PARA
LA SOCIEDAD expido este PRIMER TESTIMONIO extendido en
veintitrés sellos de Actuación Notarial, numerados corre-
lativamente del B-004314450 al B-004314470 y del B-004314-
479 al presente B-004314480, que sello y firmo en el lugar
y fecha de su otorgamiento.-



LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE CONSTA DE 23 -
FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI HA SIDO
CERTIFICADA EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL
LETRA F Nº 1103887 - CONSTE.
BUENOS AIRES, 21 DE diciembre DE 1993 -



SECRETARIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION Y TECNICA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUIS GABRIEL ESTI